



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el estudiante”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

ÍNDICE

I. FUNDAMENTACIÓN	4
II. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	5
III. NORMATIVA	8
CAPÍTULO I “DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTE DEL COLEGIO CIUDAD EDUCATIVA”	8
CAPÍTULO II “ESTÍMULOS, MEDIDAS EDUCATIVAS Y SANCIONES A LOS ESTUDIANTES”	13
CAPÍTULO III NORMAS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS	22
CAPÍTULO IV DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES	24
CAPÍTULO V NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS	25
CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES	28
Protocolo de actuación ante violencia escolar	31
Protocolo de actuación ante abuso sexual infantil	36
Protocolo ante maltrato de estudiantes a funcionarios del colegio	42
Protocolo de actuación ante el maltrato entre adultos de la comunidad educativa	46
Protocolo de actuación ante tráfico y consumo de drogas.....	50
Protocolo de actuación ante responsabilidad penal adolescente.....	52
Protocolo de actuación en caso de trato discriminatorio	54
Protocolo de actuación ante embarazo, maternidad y paternidad adolescente.....	57
Protocolo de actuación ante accidentes escolares	60
Protocolo de actuación ante el maltrato de un adulto a estudiante	65
Protocolo de actuación ante atrasos	72
Protocolo de asistencia, justificación y retiro de estudiantes	74
Protocolo de acción ante descompensación emocional y agitación psicomotora	76
Protocolo de actuación ante reiteración de faltas de consecuencia gravísima	83
Protocolo de actuación en caso de cancelación de matrícula y expulsión.....	86
Protocolo de actuación ante ideación, gesto o intento suicida	90
Protocolo de actuación ante el porte y uso de armas.....	95



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

I. FUNDAMENTACIÓN

El colegio Ciudad Educativa es una comunidad que se sustenta sobre un marco ético – valórico establecido en su Proyecto Educativo Institucional, que orienta y forma a sus integrantes. Como integrantes de esta comunidad, todos tenemos deberes que cumplir y derechos que ejercer. Juntos aprendemos a respetarnos a nosotros mismos y a los demás, aprendemos a convivir en paz y armonía, aprendemos a ser amigos, fraternos, tolerantes y solidarios, con la finalidad de crear un ambiente de convivencia cordial entre todos los que conforman la comunidad educativa. En consecuencia, asumimos la Convivencia Escolar como la interacción entre los diferentes estamentos del Colegio, los cuales tienen incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de los estudiantes.

El presente reglamento señala los deberes que debemos cumplir y los derechos que debemos hacer respetar, razón por la cual es necesario que conozcamos las normas que contiene e identifiquemos con su esencia y espíritu, para guiar así nuestras relaciones y acciones de cada día.

Son considerados en la normativa del presente Reglamento de Convivencia Escolar, los principios rectores establecidos por la Constitución Política de la República de Chile, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de Educación, las Políticas de Convivencia Escolar del MINEDUC, lo establecido por la Superintendencia de Educación, los Aprendizajes Fundamentales Transversales, la UNESCO y el Proyecto Educativo Institucional, además de los aportes de los profesores, administrativos, apoderados y estudiantes, así como las observaciones de los estamentos administrativos y técnicos del Colegio.

Es deber y compromiso de toda la comunidad escolar velar por su cumplimiento, en forma especial los padres, madres y apoderados al momento de ratificar la matrícula de su pupilo, comprometiéndose así a respetarlo y hacerlo cumplir en conjunto, de acuerdo a sus etapas de desarrollo biopsicosocial.

En síntesis, el Reglamento de Convivencia, contribuirá a “*Aprender a vivir juntos y a fortalecer la convivencia ciudadana*”.

Características que el colegio aspira ver realizadas con los estudiantes que egresan

Teniendo en cuenta la visión humanista y laica sobre la realidad del ser humano en sus relaciones fundamentales para con los demás, las características o dimensiones generales de la educación del Colegio son las siguientes:

- a) **Dimensión ético-valórica:** Esta se verifica cuando el estudiante es capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas. Asume que el ejercicio de la libertad debe basarse en la conciencia, en los valores y en la pertenencia a una comunidad. Se da cuenta de que es responsable de sus propias decisiones y co-responsable de la sociedad que forma parte. Es capaz de captar la presencia de antivalores y oponerse a ellos a través de la denuncia y de la acción.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- b) **Dimensión social:** Esta se verifica cuando el estudiante es capaz de defender la independencia del hombre y de la sociedad de toda influencia dogmática, ayudando con ello, a la construcción de una sociedad progresista, justa, fraternal, tolerante y solidaria, inspirada en el humanismo y el laicismo. Respetuoso con la naturaleza y su entorno, comprometiéndose con su protección y defensa del medio ambiente.
- c) **Dimensión cognitiva:** Esta se verifica cuando el estudiante es capaz de aprender a aprender, para la construcción de su proyecto de vida y de poner sus conocimientos al servicio de los demás. Comprende que todo aprendizaje es activo y permite perfeccionar y potenciar el desarrollo de sus capacidades.
- d) **Dimensión afectiva:** Esta se verifica cuando el estudiante es capaz de amarse a sí mismo y a los demás. Se conoce y acepta sus cualidades y limitaciones; está abierto a la amistad y a brindar su colaboración y su solidaridad sin distinción de personas, en una relación de fraternidad y respeto mutuo.
- e) **Dimensión psicomotriz:** Esta se verifica cuando el estudiante es capaz de coordinar adecuadamente sus actividades psicomotrices, cultivando su capacidad física en orden a la plenitud humana. Armoniza el trabajo intelectual con el ejercicio físico y el deporte, como fuente de salud y de seguridad en sí mismo.

Cabe agregar que estas dimensiones sólo podrán hacerse realidad si las hacemos nuestras, y si todos quienes integramos la comunidad educativa, estudiantes y sus familias, profesores y asistentes de la educación, trabajamos juntos para avanzar en el logro de los objetivos y metas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

II. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de Convivencia Escolar es un organismo asesor de dirección, que tiene por objetivos estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en torno al fortalecimiento de la Convivencia Escolar, debiendo determinar las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física, psicológica, agresiones y hostigamientos.

Las acciones que determine el Comité de Convivencia deben estar consignadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar y ser implementadas por el Encargado de Convivencia Escolar.

1. De sus integrantes:

El comité estará conformado por representantes de distintos estamentos, siendo presidido por el Encargado de Convivencia Escolar. Este se reunirá como mínimo una vez al mes, debiendo contar con los siguientes integrantes:



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- Encargado de Convivencia Escolar
- Co - Encargado de Convivencia Escolar
- Encargado de seguimiento y acciones formativas
- Representante del Centro General de Padres.
- Representante del Centro de Estudiantes.
- Representante de los Profesores de cada ciclo.
- Representante de los Asistentes de la Educación.
- Dupla psicosocial

2. De las funciones del Comité:

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Elaborar, en conjunto con el encargado de convivencia escolar, un Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el establecimiento.
- Conocer en detalle el Proyecto Educativo Institucional y contribuir en su actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Promover la implementación de proyectos de mejoramiento en el área de la convivencia escolar.
- Participar en la elaboración y actualización del reglamento de Convivencia Escolar de acuerdo al criterio formativo planteado en la política nacional de convivencia escolar.
- Asesorar a la Dirección con propuestas de acciones remediales y preventivas en situaciones referidas a la convivencia escolar, que requieren la aplicación de soluciones alternativas.
- Evaluar y analizar en forma anual las normas de convivencia escolar contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Protocolos de actuación, Manual de procedimiento de Convivencia Escolar y Plan de gestión de convivencia escolar.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

3. Del Encargado de Convivencia Escolar:

Es el profesional responsable de confeccionar e implementar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, que surge a partir de las sugerencias o iniciativas del Comité de Convivencia Escolar, tendientes a fortalecer la buena convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa.

En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión, informando periódicamente al Consejo de Coordinación Directivo y al Comité de Convivencia de los avances o dificultades del desarrollo del Plan de Gestión.

4. De las Funciones del Encargado de Convivencia Escolar

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de convivencia escolar.
- Asumir el rol primario de la implementación de las medidas de convivencia escolar que determine el Comité de Convivencia.
- Promover el trabajo colaborativo en torno a la convivencia escolar en el Comité de Convivencia.
- Implementar las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Comité de Convivencia Escolar.
- Elaborar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en función de las indicaciones del Comité de Convivencia.
- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- Promover el trabajo colaborativo entre los integrantes de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomente la buena convivencia escolar.
- Promover actividades que fomenten y fortalezcan un buen clima laboral.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

III. NORMATIVA

CAPITULO I

“DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CIUDAD EDUCATIVA”

1. DERECHOS Y DEBERES INDIVIDUALES:

El estudiante del Colegio Ciudad Educativa es el protagonista de su proceso educativo, integra la comunidad educativa y la representa en todo momento y lugar.

El estudiante tiene derecho a:

- Art. 1 Ser educado de acuerdo a las Políticas educacionales vigentes, Planes y Programas aprobados y Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Art. 2 Recibir una formación intelectual, personal, social y humana que responda a las necesidades actuales del país.
- Art. 3 Ser respetado por todos quienes conforman la comunidad educativa como persona, con su propio nombre e historia, y a no ser jamás objeto de discriminación.
- Art. 4 Ser escuchado y atendido cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.
- Art. 5 Desenvolverse en un ambiente que favorezca el trabajo y asegure el descanso necesario.
- Art. 6 Ser informado oportunamente del Reglamento de Convivencia y normas del Colegio, de la organización de los estudios, contenidos y bibliografía, de los requisitos, condiciones y resultados de evaluación.
- Art. 7 Ser evaluado en forma integral, sistemática, justa y permanente.

El estudiante tiene el deber de:

- Art. 8 Conocer el Proyecto Educativo del Colegio, comprometerse con él y actuar en consecuencia en el quehacer diario.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- Art. 9 Respetarse a sí mismo, cuidar su vida, su cuerpo y su salud, comportándose con dignidad en todo momento y lugar, evitando atentar contra su integridad física a través de juegos violentos que puedan causarle lesiones de cualquier índole, poniendo en riesgo su integridad física y la de otros. Además, deberá respetar la dignidad de sus compañeros.
- Art. 10 Respetar a los demás integrantes de la comunidad escolar, evitando insultos y apodosos humillantes, abuso, discriminación, actitudes racistas, chismes, prepotencia, agresión física y expresiones verbales o a través de medios escritos, gráficos y/o electrónicos (redes sociales), publicados dentro o fuera del Colegio que afecten la dignidad de las personas. Asimismo, será fraterno, tolerante, cortés, y colaborador; apoyará al que le necesite, respetando las diferentes opiniones, usando lenguaje correcto y cuidando su vocabulario, tanto dentro y fuera del colegio.
- Art. 11 Estudiar con seriedad y constancia, realizando los trabajos y tareas estudiantiles y estar siempre preparado para participar activamente en clases y en las evaluaciones.
- Art. 12 Ser veraz y cumplir con los compromisos adquiridos con sus compañeros, profesores y con el Colegio.
- Art. 13 Ser honesto, cuidando lo que le pertenece, la propiedad de sus compañeros y la propiedad de Colegio que está al servicio de todos.
- Art. 14 Traer a clases los textos y materiales de trabajo que se necesiten, responsabilizándose personalmente de su cumplimiento.
- Art. 15 Asistir al colegio cumpliendo las disposiciones establecidas el capítulo III, número 1.
- Art. 16 No consumir, portar y/o vender alcohol, cigarrillos y drogas dentro o fuera del Establecimiento utilizando su uniforme, ni en actividades externas programadas y/o representando al Colegio. Tampoco se podrán vender artículos o especies en beneficio propio.
- Art. 17 Asistir obligatoriamente a todas las actividades del Colegio para las cuales fuese designado, represente o se inscriba voluntariamente. Estas incluyen actos cívicos, deportivos, artísticos – culturales u otros, debiendo presentar un comportamiento ejemplar.
- Art. 18 Abstenerse de expresiones afectivas efusivas con compañeros y/o parejas amorosas, ante la comunidad escolar.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Art. 19 No portar ni traer al Colegio todos aquellos elementos que involucren riesgo a la integridad física de cualquier integrante de la comunidad escolar (armas de fuego o blancas, elementos cortos punzantes, encendedores u otros).

Art.20 Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, de Evaluación y Manuales de Procedimientos del Colegio.

2. DERECHOS Y DEBERES ACADÉMICOS:

El crecimiento en madurez e independencia, necesario para el crecimiento en libertad, depende de la participación activa en el proceso de aprendizaje. El camino hacia esta participación activa incluye estudio personal, oportunidades para el descubrimiento, la creatividad personal y una actitud de reflexión.

El estudiante tiene derecho a:

Art. 21 Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo de los educadores.

Art. 22 Tener en el colegio un buen clima de convivencia escolar, que incluya la autodisciplina, manifestada en el rigor intelectual, en la aplicación perseverante a un estudio serio, en el comportamiento respecto a los demás, que reconoce la dignidad humana de cada persona.

Art. 23 Intervenir en clases para preguntar, pedir aclaración, dar su opinión en un debate, de acuerdo a las normas que haya dado el profesor.

Art. 24 Que las actividades y clases comiencen en la hora prevista y no sean interrumpidas, salvo en casos especiales.

Art. 25 Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

Art. 26 Que le entreguen las pruebas y trabajos corregidos con las indicaciones oportunas, dentro de un plazo de 10 días hábiles y ser atendidas todas sus dudas.

El estudiante tiene el deber de:

Art. 27 Mantener en clases un ambiente favorable a la actividad académica y formativa, lo que exige silencio cuando se trata de atender una explicación, escuchar una intervención o estudiar individualmente, y tener una participación activa y ordenada en las diferentes acciones educativas, evitando interrupciones, ruidos y todo lo que perturbe el desarrollo normal de la clase.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Art. 28 Asistir puntualmente a clases, a las actividades y actuaciones en que participe o se comprometa, y no salir de clases o del Colegio sin la autorización pertinente. Además, en caso de inasistencia, es responsabilidad del estudiante recuperar los contenidos y/o materias tratadas en clases.

Art. 29 Cumplir puntualmente con la entrega de tareas y trabajos que deben ser presentados de acuerdo a las indicaciones dadas por el profesor respectivo

Art. 30 Guardar un trato respetuoso, amigable y correcto, con los profesores y compañeros, contribuyendo en todo momento a un buen clima escolar.

Art. 31 Presentar autorización de su apoderado para retirarse de una actividad escolar por razones justificadas.

Art. 32 Presentar autorización por escrito de parte de su apoderado, cada vez que el estudiante participe en salidas pedagógicas o en actividades fuera de las dependencias del colegio. El estudiante que no presente dicha autorización, o que no esté debidamente firmada, deberá permanecer en el Colegio. Las autorizaciones por vía telefónica no serán permitidas.

3. DEBERES Y DERECHOS DE PARTICIPACIÓN:

La participación del estudiante en la vida institucional, constituye un componente esencial de su propia formación integral. Los canales institucionales de participación, principalmente los organismos estudiantiles, promoverán las acciones que estimulen la autodisciplina personal y grupal, la solidaridad, la comunicación entre todos los integrantes de la comunidad educativa y participación responsable.

El estudiante tiene derecho a:

Art. 33 Participar, conforme a su edad, en las actividades académicas, culturales y deportivas promovidas por el colegio.

Art. 34 Participar en la elaboración del Reglamento de Convivencia y de los estatutos, normas y procedimientos que rigen a los organismos estudiantiles del Colegio:

Art. 35 Organizar y promover actividades culturales, de proyección a la comunidad, sociales y deportivas, de acuerdo al espíritu del Colegio, previo conocimiento y autorización de las autoridades del Establecimiento, según corresponda.

Art. 36 Elegir y ser elegido en los organismos de participación estudiantil del colegio de acuerdo a las normas establecidas.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Art. 37 Planificar y organizar, dentro de las posibilidades y normas del Colegio, las acciones de dichos organismos de participación estudiantil.

Art. 38 Tener acceso al uso de instalaciones y equipamiento del Colegio, de acuerdo a las disposiciones de la dirección.

Art. 39 Que se respete la privacidad de las comunicaciones entre el Colegio y la familia, a través del correo electrónico y otros medios de comunicación.

El estudiante tiene el deber de:

Art. 40 Usar correcta y frecuentemente su correo electrónico, pues constituye el medio de comunicación oficial entre la familia y el Colegio.

Art. 41 Traer firmada por sus padres o apoderado, en la fecha señalada, las notas, pruebas, circulares u otros documentos que se le indiquen.

Art. 42 Responder junto a sus padres y/o apoderados, a toda citación que le efectúen funcionarios del Colegio.

4. DEBERES Y DERECHOS EN RELACIÓN A LOS BIENES:

La infraestructura, instalaciones, equipamiento y mobiliario que ofrece el Colegio son fruto del esfuerzo y apoyo de la Corporación Educacional Colegio Ciudad Educativa, y constituyen un patrimonio del que se benefician los estudiantes actuales y los que estudiarán en los próximos años.

El estudiante tiene derecho a:

Art. 43 Usar los ambientes adecuados a su edad y nivel escolar, y a la actividad que en ellos deben realizar.

Art. 44 Disponer del mobiliario suficiente, en buen estado y adecuado a su finalidad.

Art. 45 Que sean respetados sus bienes y aquellos asignados para su uso.

Art. 46 Usar las instalaciones y equipos del Colegio, de acuerdo a las disposiciones establecidas.

Art. 47 Contar con normas de seguridad e higiene que permiten un aprovechamiento adecuado de las facilidades que el Colegio ofrece.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

El estudiante tiene el deber de:

- Art. 48 Mantener el Colegio limpio tanto las aulas como los patios, baños, jardines, laboratorios, comedores, biblioteca y demás instalaciones que están al servicio de todos, cuidar su Colegio y velar por su buena conservación, usando las instalaciones de manera adecuada, responsable y conforme a las normas de seguridad e higiene.
- Art. 49 Conservar en buen estado los artículos deportivos, de laboratorio, material didáctico, libros de la biblioteca, aula, carpetas y otros que han recibido a principio de año y durante el proceso escolar, para uso personal y colectivo.
- Art. 50 Responsabilizarse de los bienes dañados o perdidos, asumiendo los costos respectivos, en conjunto con sus familias.
- Art. 51 Devolver los bienes que le fueron asignados en las mismas condiciones en que le fueron entregados.
- Art. 52 No traer al Colegio dinero, joyas, juguetes, celulares, tablet, equipos electrónicos u otros objetos de valor distintos a los útiles escolares, sin la autorización del profesor. El Colegio no se responsabilizará por pérdidas o daños a dichos elementos.
- Art. 53 Respetar las normas establecidas en los respectivos Manuales de Procedimientos en el uso de: biblioteca, comedores, multicancha, laboratorios, talleres de artes y enfermería, así como las normas referidas al uso de las canchas, equipamiento deportivo e instalaciones en general.
- Art. 54 Utilizar responsablemente los materiales que le proporcionan sus compañeros.

CAPITULO II

“ESTÍMULOS, MEDIDAS EDUCATIVAS Y SANCIONES A LOS ESTUDIANTES”

Todo grupo humano estimula o reconoce de alguna manera las conductas positivas de sus integrantes. Al mismo tiempo, toma medidas o sanciones que ayuden a la modificación de las conductas que van en contra de las normas establecidas, para el bien de todos. El estudiante tiene derecho de recibir los estímulos y las sanciones que su comportamiento amerite como también solicitar las reconsideraciones que crea justificadas adjuntando pruebas que las sustentan.

- Art. 55 Son estímulos las acciones que se realizan para reconocer, reforzar y motivar las conductas positivas propuestas en el perfil del estudiante, por participación en



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

actividades relevantes y acciones destacadas individuales, grupales y en representación del Colegio.

Art. 56 El Colegio tiene los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento y felicitación verbal, individual o grupal.
2. Reconocimiento y felicitación escrita, individual o grupal.
3. Reconocimiento y felicitación pública.
4. Premios y distinciones especiales.

Art. 57 Son medidas educativas, las acciones que tienen como finalidad el cambio de conductas por medio de la persuasión y el diálogo, para ayudar al estudiante a crecer con responsabilidad, a respetarse y respetar los derechos de los demás, y a aprender a vivir en comunidad.

El Colegio tiene las siguientes medidas formativas, según se requiera:

- Diálogo personal con el estudiante.
- Ejecución de tareas o trabajos especiales que ayuden a modificar comportamientos.
- Conversación con los padres de familia, apoderados y/o tutor.
- Seguimiento y apoyo de parte de convivencia escolar.
- Tutorías.
- Cambio de curso por razones pedagógicas y/o conductuales.
- Derivaciones al equipo de convivencia escolar, que incluyen las acciones previas y otras como talleres, consejos de convivencia escolar y participación en planes de seguimiento específico.

Art. 58 Las faltas se clasifican de acuerdo a su gravedad y reiteración en Faltas de consecuencia Leve, Grave y Gravísima.

1. FALTAS DE CONSECUENCIA LEVE: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje, que no involucren daño ni menoscabo a otros integrantes de la comunidad. Por ejemplo:

- Atrasos al ingreso al colegio o a clases después del recreo
- Interrumpir una clase sin motivos justificados
- Utilizar elementos que afecten la atención durante la clase
- Desarrollar juegos que produzcan desorden dentro o fuera de la sala de clases
- Utilizar accesorios que puedan causar accidentes
- Incumplimiento en actividades pedagógicas o asistir sin materiales a una clase
- Asistir a clases sin uniforme, injustificadamente

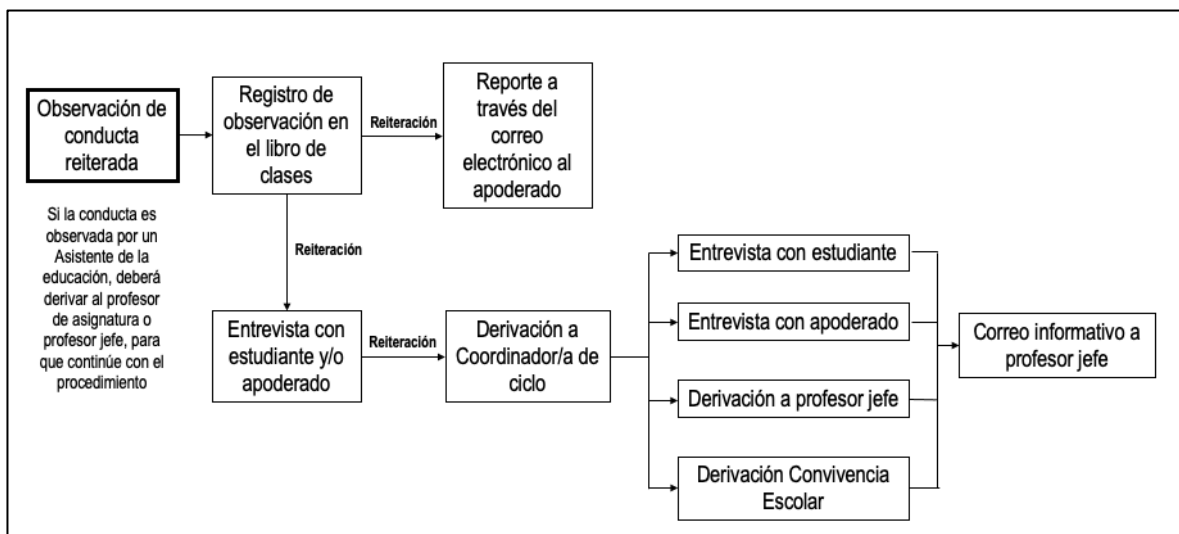


Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- No usar su correo electrónico para mantenerse informado respecto de las actividades escolares
- Desarrollar conductas amorosas efusivas (besos efusivos, tocar con intención erótica, entre otros)
- Cambiarse de puesto sin autorización dentro de la sala de clases
- Faltar reiteradamente a evaluaciones programadas
- Faltar a los protocolos sanitarios (uso de mascarilla, cambio de ubicación dentro de la sala, entre otros)

Los procedimientos que se deben desarrollar ante las faltas de consecuencia leve, dependerán de su origen (académico o disciplinario), y se detallan a continuación:

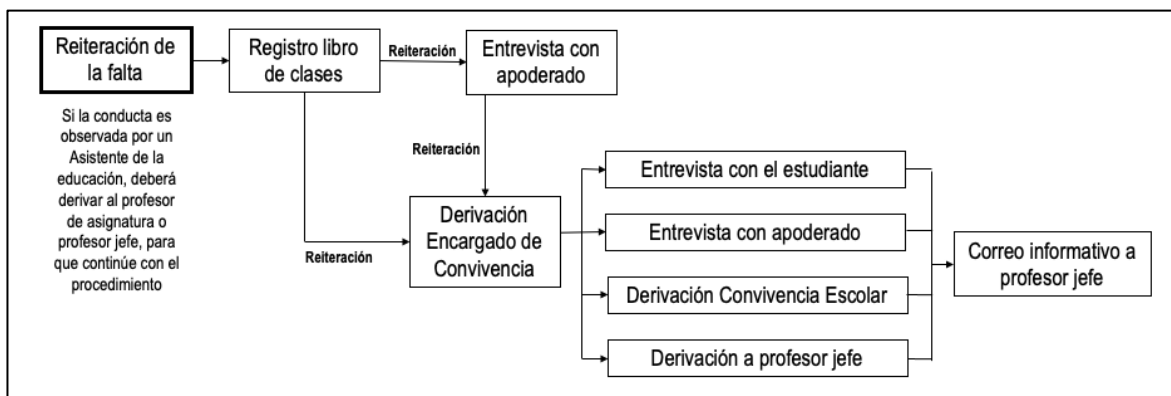
a) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS DE CONSECUENCIA LEVE DE ORIGEN ACADÉMICO





Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

b) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS DE CONSECUENCIA LEVE DE ORIGEN DISCIPLINARIO



2. FALTAS DE CONSECUENCIA GRAVE: Son actitudes o comportamientos que atentan contra la integridad física o psíquica para sí mismo u otro integrante de la comunidad escolar, además de aquellas faltas que atenten contra la infraestructura del establecimiento. Así mismo, se incluyen en esta clasificación la reiteración de faltas leves. Algunos ejemplos son:

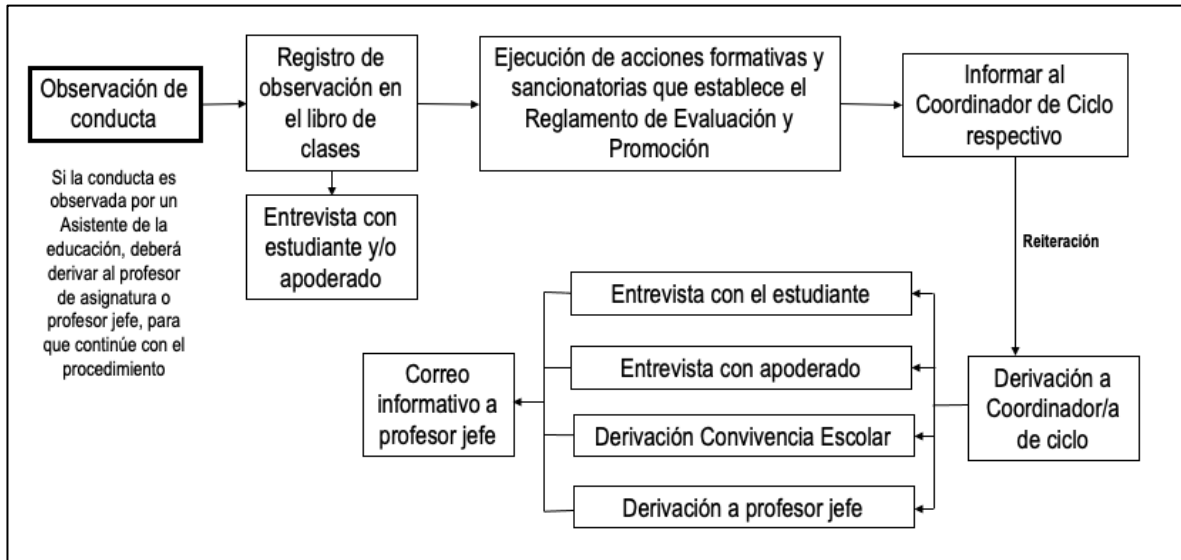
- Falta de honradez en su trabajo escolar (copiar durante una evaluación o al presentar un trabajo, entre otras)
- Hacer mal uso o dañar la infraestructura del establecimiento
- Tener comportamientos en los recreos, que puedan ocasionar accidentes
- Ausentarse de clases sin justificación durante la jornada, permaneciendo en el colegio
- Ver y/o compartir material pornográfico en cualquier circunstancia
- Agredir verbalmente a otro integrante de la comunidad educativa
- Falsificar, adulterar, sustraer o hacer mal uso de documentos o correos electrónicos
- Portar objetos cortopunzantes, u otro material que pudiera atentar contra la integridad de otros integrantes de la comunidad educativa
- Desarrollar conductas amorosas efusivas con connotación sexual
- Grabar, fotografiar o almacenar, sin consentimiento, a otro integrante de la comunidad educativa con el propósito de menoscabar

Los procedimientos que se deben desarrollar ante las faltas de consecuencia grave dependerán de su origen, y se detallan a continuación:

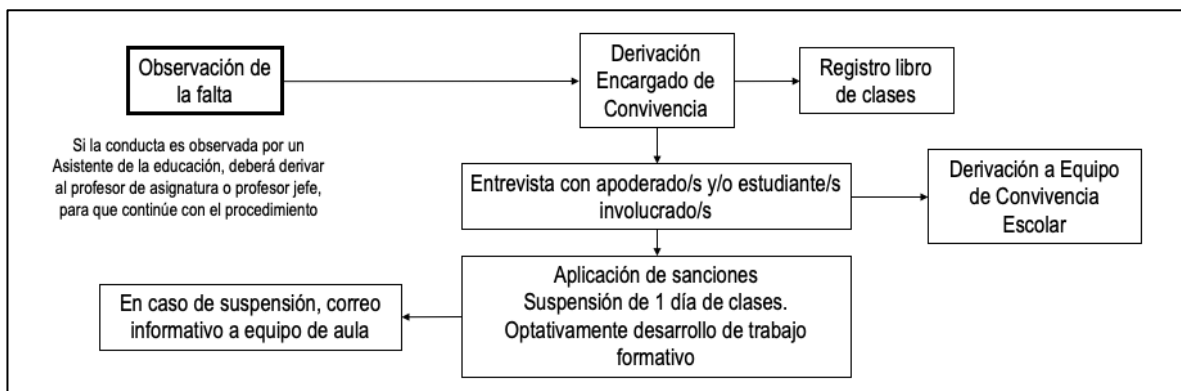


Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

a) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS DE CONSECUENCIA GRAVE DE ORIGEN ACADÉMICO



b) PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE FALTAS DE CONSECUENCIA GRAVE DE ORIGEN DISCIPLINARIO



3. **FALTAS DE CONSECUENCIA GRAVÍSIMA:** Son actitudes o comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física o psíquica de otro/s integrante/s de la comunidad educativa, así como la reiteración de faltas de consecuencia grave, como por ejemplo

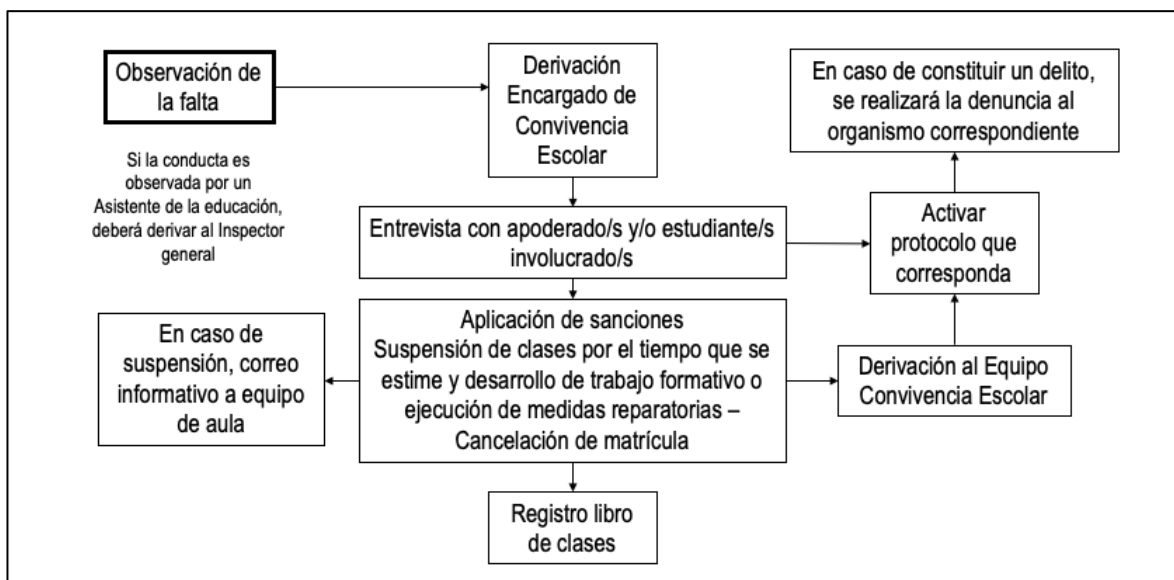
- Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa
- Confabular o premeditar actos que provoquen daños a otros o al establecimiento



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- Usar objetos cortopunzantes, u otro material que pudiera atentar contra la integridad de otros integrantes de la comunidad educativa
- Sustraer especies ajenas
- Consumir, portar o vender drogas de cualquier tipo dentro del establecimiento. Se exceptúan medicamentos de prescripción médica, previamente autorizados.
- Crear, promover o difundir material que dañe o menoscabe a otro integrante de la comunidad educativa por cualquier medio
- Desarrollar actos sexuales explícitos dentro del establecimiento
- Abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad educativa
- Cometer o promover actos discriminatorios con otro integrante de la comunidad educativa de forma premeditada

Los procedimientos que se deben desarrollar ante las faltas de consecuencia gravísima serán los siguientes:



Art. 59 Son sanciones las acciones remediales que el Colegio aplica a los estudiantes que cometieren faltas con la finalidad de cambiar su comportamiento y cautelar el orden necesario para el cumplimiento de sus fines educativos y la sana Convivencia Escolar. El Colegio establece la aplicación de sanciones de acuerdo al nivel de gravedad y/o persistencia de las faltas, siendo estas las siguientes:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita en el libro de clases



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- Informe al apoderado mediante correo electrónico, llamado telefónico o entrevista personal.
 - Cambio de actividades durante una clase o jornada.
 - Desarrollo de trabajo formativo, relacionado con la falta cometida.
 - Suspensión de clases.
 - Condicionalidad de Matrícula durante semestre académico: Medida propuesta por el Consejo de Profesores y/o Consejo de Gestión y la correspondiente resolución de Dirección. Esta medida significa que el estudiante no podrá representar al Colegio en actividades externas e integrar el Centro de Estudiantes. En caso de actividades académicas sólo se presentará a rendir sus evaluaciones pendientes según calendario.
 - No renovación de Matrícula, si se presentan las siguientes situaciones:
- Reiteración de faltas de consecuencia gravísimas, de acuerdo a Protocolo de actuación ante reiteración de faltas de consecuencia gravísima.
 - Presentar conductas que afecten gravemente la seguridad de otro/s integrante/s de la comunidad educativa.
 - Problemas conductuales que afecten la convivencia interna y prestigio del Colegio, que atenten contra la seguridad e integridad física y/o psíquica de estudiantes, profesores o terceras personas. Así también, el uso o manejo de imágenes pornográficas y/o publicar por cualquier medio fotografías o imágenes que denigren o afecten la honra y dignidad de algún integrante de la comunidad educativa, detallado en el Protocolo al presente Reglamento y Protocolo de Prevención de maltrato y/o abuso infantil. Esta medida se aplicará a proposición del Consejo de Profesores y/o Consejo de Coordinación Directiva y la correspondiente resolución de Dirección
 - En situaciones de Bullying y/o Cyberbullying, Grooming u otras situaciones que afecten la convivencia escolar y/o dignidad de estudiantes o funcionarios/as del Colegio. Esta medida se aplicará a proposición del Consejo de Profesores y/o Consejo de Coordinación directiva y la correspondiente resolución de Dirección.
 - Repetir curso y no existan vacantes en el nivel.

Art. 60 Procedimientos de reclamos, evaluación de faltas y aplicación de sanciones.

1. **Reclamos:** Todo reclamo por conductas que afecten la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante Profesor Jefe, Encargado de Convivencia o a Dirección según corresponda, a fin de que se adopten las medidas que corresponda de acuerdo al presente Reglamento, resguardándose la identidad del reclamante dependiendo de la gravedad del reclamo. No se podrá imponer una



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

sanción disciplinaria en contra de la persona acusada basada únicamente en el mérito del reclamo, sin previa investigación

2. **Protocolo de actuación:** Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias para la aplicación de las medidas correspondientes, todos los involucrados serán escuchados y no se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos al proceso. De cada actuación y resolución quedará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.
3. **Deberes de Protección:** Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.
4. **Notificación de los apoderados:** Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados quedando constancia de ella.
5. **Investigación:** Algún integrante del Comité de convivencia Escolar llevará adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes y/o agotados la indagación, el investigador presentará un informe a quién corresponda, para que se aplique una medida o sanción si procediere.
6. **Resolución y citación a entrevista:** El encargado de la investigación, citará a entrevista a cada uno de los apoderados de los estudiantes involucrados, para informarles los resultados de la investigación y la aplicación de las sanciones correspondientes, o si el reclamo fue desestimado dejándose constancia escrita de ambas circunstancias. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento: disculpas privadas o públicas, restitución de efectos personales, cambio de curso u otras que el presente reglamento determine.
7. **Normas de apelación a sanciones**

De la Apelación a la suspensión

- a) Los apoderados de los estudiantes sancionados podrán apelar a las medidas disciplinarias que se les impongan, recurriendo a una Comisión de Apelación que revisará las medidas aplicadas e indicará si proceden o no. Esta comisión será de



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

rotación anual, se informará a la comunidad educativa a través de correo electrónico, y estará compuesta por:

- Un representante de Educación Parvularia
 - Un representante de Educación Básica
 - Un representante de Educación Media
 - Un representante de Educación Diferencial
 - Un representante de los Asistentes de la Educación
 - Un representante de los Asistentes Profesionales
- b) Esta comisión podrá constituirse con un mínimo de cuatro integrantes.
- c) Cada uno de ellos, contará con un suplente en caso de que no pueda estar presente el titular.
- d) Los integrantes de la comisión, tanto titulares como suplentes, deberán asumir un compromiso de confidencialidad de la información que manejen de cada caso. Además, uno de ellos, deberá asumir la función de secretario, quien será responsable de entregar la resolución de la comisión.
- e) Si el representante de algún estamento se encuentra involucrado en el conflicto, quedará inhabilitado, siendo reemplazado por el funcionario suplente.
- f) La apelación tendrá los siguientes plazos:
- i. Frente a una suspensión de clases: La apelación podrá realizarse en un plazo igual al número de días de suspensión que se haya aplicado, luego de ser informado al apoderado. El colegio responderá en un máximo de dos días hábiles a contar de la recepción de la apelación.
 - ii. Frente a la cancelación de matrícula o expulsión: La apelación podrá realizarse en un plazo máximo de 15 días hábiles, después de haber sido informada la sanción al apoderado. El colegio responderá en un máximo de 5 días.
- g) El documento de apelación deberá presentarse por escrito o a través de formulario electrónico, según formato que el apoderado debe solicitar en Secretaría. En caso de realizarse de manera escrita, será el apoderado o representante legal del estudiante quien deba presentarla en la secretaría del establecimiento, o escaneada a través del correo convivenciaescolar@ccechillan.cl
- h) El documento en que se apela, deberá contener la redacción detallada de los fundamentos que sustentan la apelación, además de la evidencia que la respalda y/o nuevos antecedentes que permitan a la comisión tomar la decisión final.
- i) El funcionario que aplique la sanción, deberá entregar por escrito una justificación de la medida disciplinaria a la Comisión de apelación, la que será usada como insumo para la deliberación, pudiendo utilizar el registro de la entrevista en donde se aplicó la sanción.
- j) La comisión analizará ambos escritos, y en el caso de ser necesario, podrá citar a los implicados a entregar mayores antecedentes de forma oral frente a la comisión.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- k) La Comisión está facultada para anular, disminuir, aumentar o modificar la sanción aplicada en virtud de los antecedentes presentados y del Reglamento de Convivencia Escolar.
- l) Una vez resuelta la apelación, el apoderado puede hacer uso de su derecho de recurrir a las instancias de mediación que la Superintendencia de Educación dispone.
- m) Durante el tiempo que dure la investigación, el estudiante sancionado podrá seguir en clases regulares o en actividades en alguna otra dependencia del colegio u otra alternativa que dependerá de la gravedad de la falta cometida.

De la apelación a actas del Comité de Convivencia escolar

- a) Los estudiantes, apoderados o funcionarios sancionados por actas del Comité de Convivencia escolar, asociada a la aplicación de Protocolos y otros procedimientos, podrán apelar a las conclusiones presentes en el acta.
- b) Los estudiantes, apoderados o funcionarios sancionados, recibirán el acta de la reunión del Comité de Convivencia escolar mediante correo electrónico institucional, y junto con ello, el formulario de apelación, en un plazo no superior a 3 días desde el momento en que finaliza la reunión del Comité.
- c) Desde el momento en que el estudiante, apoderado o funcionario recibe el acta del Comité, tendrá un plazo de 5 días hábiles para entregar nuevos antecedentes que permitan reevaluar sus conclusiones. Esta entrega deberá realizarse en formulario entregado, vía correo electrónico, dirigido hacia la persona que le hizo entrega del acta.
- d) El Comité deberá analizar los antecedentes entregados, y redactar una nueva acta con las conclusiones finales. Para esto, tendrán un plazo de 5 días hábiles.
- e) El Comité de convivencia podrá acceder a entrevistas ejecutadas en los procesos de investigación, además de los antecedentes expresados en formulario de apelación. Así también, podrá solicitar a quien cumpla la función de “investigador”, realizar nuevas entrevistas o procedimientos aclaratorios.
- f) Se eximirá de participar en la sesión de revisión, a aquellos representantes del ciclo correspondiente a los estudiantes, apoderados o funcionarios involucrados.
- g) Los estudiantes, apoderados o funcionarios podrán hacer uso de su derecho de recurrir a las instancias que estime pertinentes (Superintendencia de Educación, Dirección del trabajo, otros)

CAPÍTULO III:

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

De la presentación personal:

Art. 61 El uniforme oficial del Colegio consta exclusivamente de un buzo deportivo, diferenciado por alternancia de colores entre enseñanza básica y enseñanza media. Cada estudiante debe usar su buzo durante toda la jornada de clases, el que debe



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

encontrarse ordenado y limpio, quedando prohibidos los aditamentos, dibujos, rayas, sustituciones y mutilaciones. Cada una de las prendas del uniforme, debe encontrarse marcada con el nombre y curso de cada estudiante.

Art. 62 Los estudiantes que por fuerza mayor deban asistir al establecimiento sin uniforme, deben enviar un correo electrónico al Encargado de Convivencia escolar de parte de su apoderado justificando excepcionalmente la falta.

Art. 63 Los estudiantes deben presentarse con su pelo limpio y ordenado. No pueden utilizar maquillaje ni esmalte de uña de colores llamativos, sin adornos ni joyas de valor. Las uñas largas y postizas de cualquier material se encuentran prohibidas.

Art. 64 Se podrá reemplazar el uso de uniforme por ropa de calle, aquellos días que el Equipo de gestión lo autorice. No podrán utilizarse vestimenta inadecuada para el contexto educativo.

Art. 65 Se aceptará el uso de aros y/o piercing en varones y damas de forma exclusiva en el pabellón auricular, no debiendo ser llamativos ni colgantes. Así mismo el uso de expansiones se encuentra prohibido. El uso de estos accesorios se encontrará supeditado al cumplimiento de condiciones de higiene, salud y seguridad.

Art. 66 Los estudiantes deberán portar su cepillo y pasta dental para cuidar su higiene bucal durante la jornada escolar. El lavado dental debe ejecutarse exclusivamente durante los horarios de recreo y horario de colación.

Art. 67 Los estudiantes que padezcan de pediculosis o escabiosis, deberán desarrollar un tratamiento que les permita eliminar estas condiciones, de modo de no afecten la salud de sus compañeros.

Del Correo electrónico

Art. 68 El correo electrónico es el medio de comunicación oficial del Colegio, una ayuda para el trabajo escolar de los estudiantes, y un instrumento de comunicación entre el Colegio y los padres, madres y/o apoderados.

Art. 60 El estudiante y/o su familia deberán mantenerse al tanto de las informaciones que por él se entreguen, respondiendo a los mensajes o solicitudes que se les realicen.

Art. 70 Tanto el estudiante como sus familias, serán responsables del mal uso de este instrumento. Cualquier situación que altere la convivencia o menoscabe a otro integrante de la comunidad educativa, será abordada de acuerdo a los procedimientos establecidos en este Reglamento.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

CAPITULO IV: **DE LOS ORGANISMOS ESTUDIANTILES**

Participación estudiantil:

En un enfoque pedagógico centrado en el estudiante, como principal agente de su propio desarrollo, la participación en las decisiones que le afectan directamente, así como en las diversas actividades de la vida institucional, constituye un componente esencial. Por ello en la comunidad escolar, se fomenta la comunicación, se cautelan los derechos de las personas y se favorece la gestión directa del estudiante en aquellos trámites que le afectan individual o grupalmente.

Esta participación se institucionaliza también a través de los organismos estudiantiles. Estos tienen la finalidad de facilitar su formación como personas activas en la vida comunitaria, contribuyendo a buscar soluciones creativas y eficaces a los problemas que viven, canalizando la participación estudiantil dentro de la comunidad educativa, con respeto a la dignidad y derecho de las personas y solidaridad, el compañerismo y apoyo mutuo entre los estudiantes del Colegio.

La responsabilidad de las decisiones pertenece a las autoridades del colegio.

Organismo Estudiantiles:

Art. 71 Los objetivos de los Organismos Estudiantiles son los siguientes:

- Promover en el cuerpo estudiantil los ideales y espíritu de la educación humanista y laica, así como el ideario del Colegio.
- Ser portadores de las inquietudes, sugerencias y opiniones de los estudiantes ante la Dirección y otras instancias de la organización del Colegio.
- Fomentar la integración entre los estudiantes en cada clase, en el consejo de curso y entre todo el Colegio, así como también con los demás integrantes de la comunidad educativa (profesores, personal administrativo, de servicio, apoderados y las familias de los estudiantes).
- Promover la proyección social, la participación, la autodisciplina, el estudio, el deporte, la cultura, el arte, la ciencia y la sana recreación.
- Elaborar y ejecutar planes de trabajo que aseguren la presencia y aporte de los estudiantes en la vida del Colegio.

Art. 72 Los organismos estudiantiles del Colegio son: El Consejo de Curso y el Centro de Estudiantes. El número de integrantes de cada organismo, las funciones de cada cargo y la forma de elegirlos son normados por el Reglamento del Centro de Estudiantes y los planes y programas de Consejo de curso y Orientación.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Art. 73 El Consejo de Curso, tiene como finalidad la organización e integración de los integrantes de cada curso, promoviendo su participación a través de actividades que fomenten la autodisciplina, el trabajo formativo y académico, así como acciones de servicio a la comunidad y las de carácter cultural, social y deportivo; se regirán por una estructura organizacional que coordinará el equipo de convivencia escolar y los coordinadores de ciclo.

Art. 74 El Centro de Estudiantes, constituye el canal de participación más alto de los estudiantes en la vida institucional del Colegio, para lo cual tiene reuniones periódicas con el profesor asesor. Asimismo, promueve la integración, participación y organización de todos los estudiantes como integrantes de la comunidad educativa.

CAPITULO V: NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Art. 75 Los padres, madres y apoderados como integrantes activos en la formación de sus hijos, se transforman en los principales responsables de la labor formadora en que el Colegio les colabora. Ellos están obligados a prestar una constante atención a todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo.

Art. 76 Todo apoderado deberá respetar el compromiso ético y ante cualquier situación que pueda afectar a su pupilo deberá comunicarse con las autoridades del Colegio por medio del correo electrónico o personalmente. Del mismo modo deberá proceder, si desea hacer llegar alguna inquietud, reclamo o sugerencia.

Art. 77 Las familias deben colaborar y participar en la creación de un ambiente de convivencia armónico, valorando el diálogo directo en las instancias que correspondan para la búsqueda de soluciones.

Art. 78 Los padres, madres deberán establecer relaciones de respeto y colaboración, promoviendo la unidad, solidaridad y comunicación armónica entre ellos, con el personal del Colegio y con los estudiantes. Deben tener presente que su actitud es un ejemplo importante de educación para sus hijos.

Art. 79 Los padres, madres deben cumplir las indicaciones y/o exigencias específicas del Colegio orientadas a la superación de las dificultades del estudiante. Cuando corresponda será mediante compromisos que deberán ser firmados por los padres, madres o apoderado del estudiante y, si es necesario, por el propio estudiante. No asumir este compromiso se considerará falta de consecuencia grave o gravísima.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Son deberes de los Padres:

Art. 80 Conocer, participar y apoyar el proyecto Educativo Institucional con su Reglamentación Interno.

Art. 81 Dirigirse con respeto y cordialidad a todas las personas o estamentos del colegio.

Art. 82 Cautelar que su hijo comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le imponen los diferentes Reglamentos que rigen las acciones de todos los integrantes de la comunidad educativa (Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de evaluación y promoción, etc.).

Art. 83 Durante la jornada de clases sólo podrá retirar personalmente a su hijo, pudiendo hacerlo de manera excepcional a través de contacto telefónico en casos debidamente justificados, dejando registro de la salida en el libro correspondiente.

Art. 84 Revisar diariamente el correo electrónico, informándose de las comunicaciones o citaciones que realice el Colegio, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su hijo.

Art. 85 Asistir en forma oportuna a las entrevistas cuando sean citados.

Art. 86 Asistir a las reuniones de apoderados de curso, talleres, jornadas y estar dispuestos a colaborar y aceptar cargos de responsabilidad que se encomienden por el Microcentro.

Art. 87 Respetar el conducto regular cada vez que requiera comunicarse con el Colegio.

Art. 88 Abstenerse de intervenir en aspectos técnico pedagógicos o administrativos, incluidos en los diferentes reglamentos del colegio, los que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del establecimiento.

Art. 89 Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que el Colegio haya realizado debido a destrozos intencionales o que por descuido realice su hijo.

Art. 90 Firmar las autorizaciones para actividades que se realizarán fuera del establecimiento, ya que el estudiante no puede salir sin la firma del apoderado. En caso contrario, no podrá participar de la actividad, y deberá permanecer en el establecimiento desarrollando las actividades pedagógicas que el colegio disponga.

Art. 91 Acoger con prontitud las indicaciones del Colegio referentes a evaluaciones de profesionales externos (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, etc.) Presentando los informes de atención en los plazos consignados.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Art. 92 Responsabilizarse por las opiniones que emitan respecto a problemas institucionales y del personal vinculado al Colegio y que provoquen un perjuicio a su imagen privada, pública y/o a su prestigio. El Colegio o la persona podrá seguir las acciones legales que la ley establece con el objetivo de reparar el mal causado.

Son conductas que afectan la convivencia escolar de los padres

Art. 93 Falta de respeto entre apoderados, hacia el personal del Colegio y/o los estudiantes.

Art. 94 Incumplimiento de responsabilidades con el Colegio (correo electrónico, control de tareas, higiene, conducta, útiles escolares, otros).

Art. 95 Incumplimiento de las indicaciones y/o exigencias específicas para la superación académica y/o conductual del hijo, tanto las dadas por el colegio (Docente, Profesor Jefe, Equipo de convivencia escolar y Coordinadores de ciclo.) Como por los profesionales especialistas (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, Educador Diferencial, etc.)

Art. 96 Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la institución, atentando contra su dignidad (redes sociales y otros).

Art. 97 Crear o publicar material tanto digital como impreso sobre temas que atentan contra la dignidad de la persona o al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Art. 98 Inasistencia a las actividades definidas como obligatorias por el Colegio: Charlas de Formación Familiar, Reuniones y actividades de microcentro, entrevistas y otras.

Art. 99 Consumir alcohol, fumar o traficar drogas en el interior del Colegio o presentarse en el colegio bajo los efectos de alguna/s de estas sustancias.

Art. 100 Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, apoderado y/o funcionario del Colegio.

De las medidas y sanciones:

Art. 101 Los apoderados son integrantes del Centro de Padres, rigiéndose por sus estatutos y normativas internas. No obstante lo anterior, en cuanto a los integrantes de la comunidad educativa del Colegio, también se rige por las normas de convivencia del presente reglamento. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Comité de Convivencia o por el Consejo de Gestión, según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Las consecuencias posibles son:

- Amonestación Verbal: Representación verbal en entrevista personal.
- Entrevista Personal: Conversación con los padres en la instancia correspondiente acerca de la situación ocurrida, a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo compromisos.
- Amonestación Escrita: Carta escrita, enviada por la instancia correspondiente, ante la presencia de una falta grave o la reiteración de una falta leve.
- Suspensión Temporal o Definitiva: Suspensión Temporal o Definitiva de la calidad de apoderado. En tal situación, deberá nombrar un apoderado reemplazante.
- Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito entre los cuales pueden estar; agresión física a un integrante de la comunidad educativa, abuso sexual, consumo o tráfico de drogas, etc. El colegio hará la denuncia a la autoridad competente a quien le corresponde realizar la investigación. Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal, teniendo que nombrar a un reemplazante.

CAPITULO VI: DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 102 En caso de accidente o enfermedad de un estudiante en el Colegio, se actuará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Protocolo de accidentes escolares
- Art. 103 Si el apoderado no pudiese asistir cuando sea citado a retirar los informes de notas de su pupilo, tendrá un plazo de diez días para hacerlo.
- Art. 104 El apoderado que necesite entrevistarse con el profesor jefe o profesores de asignatura, deberá hacerlo en el horario establecido para tal efecto o en otro que haya acordado previa solicitud de entrevista mediante correo electrónico.
- Art. 105 Respecto de los estudiantes que asistan a actividades co-programáticas, es responsabilidad de los padres retirarlos del Colegio o recibirlos en el paradero



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

que corresponda, al término de dicha actividad. El Colegio no se responsabiliza de los estudiantes que permanezcan en el establecimiento después de su hora de su despacho.

- Art. 106 Si estudiantes de 3° y 4° año medio durante el año, incurran masivamente en actos que afecten la normalidad de la convivencia escolar, y que impidan el normal desarrollo del proceso educativo, que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa o dañen la imagen del Colegio, implicará la inmediata cancelación de la ceremonia de licenciatura, según corresponda.
- Art. 107 Ante cualquier situación que ocurra entre estudiantes del Colegio y que afecte la convivencia escolar, el apoderado deberá informar por escrito inmediatamente de lo ocurrido a las autoridades del Colegio, quienes previa evaluación, adoptarán las medidas pertinentes según lo establecido en los protocolos correspondientes. En ningún caso, el apoderado deberá incurrir en conducta y actitudes que menoscaben a los estudiantes y sus familias, porque contradice las normativas legales vigentes y afecta las buenas relaciones humanas y la sana convivencia escolar.
- Art. 108 El Colegio cuenta con protocolos de actuación ante el maltrato infantil y violencia escolar, los cuales se adjuntan y son parte del presente reglamento. Los Protocolos se rigen por las siguientes leyes:
- Ley N° 20.084 De responsabilidad penal adolescente.
 - Ley N° 20.000 Que sanciona el consumo y tráfico ilícito de drogas.
 - Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar (bullying, cyberbullying, grooming) que sanciona cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un/una estudiante o integrante de la comunidad educativa.
 - Ley N° 19.927 Sobre abuso sexual.
 - Ley N° 20.066 Que sanciona la violencia intrafamiliar.
 - Ley N° 20.370 Ley General de Educación (Decreto 2)
 - Ley N° 20.501 Sobre Calidad y Equidad de la Educación.
 - Ley N° 20.609 Antidiscriminación.

Este conjunto de leyes establece los delitos en la que pudieran incurrir nuestros estudiantes y que se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Se incurre en un delito cuando existe una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad como por ejemplo: robos, hurtos, destrucción de mobiliario, daño a la infraestructura del colegio, entre otros, y/o contra las personas: agresiones, lesiones, amenazas,



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

intimidación con armas, aporte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual, así como situaciones de explotación sexual, maltrato y otros que afecten a los estudiantes.

Frente a la existencia de un delito que afecte o involucre a un integrante de la comunidad educativa, dada su responsabilidad social, le corresponde al funcionario que recibió la información, el deber de denunciarlo a las autoridades correspondientes según lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal, la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

Según la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal y los atienden los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Los Protocolos de Actuación que se incluyen son:

1. Violencia escolar
2. Abuso sexual infantil
3. Maltrato de estudiantes a funcionarios del colegio
4. Maltrato entre adultos de la comunidad educativa
5. Tráfico y consumo de drogas
6. Responsabilidad penal adolescente
7. Trato discriminatorio
8. Embarazo, maternidad y paternidad adolescente
9. Accidentes escolares
10. Maltrato de un adulto a estudiante
11. Atrasos
12. Asistencia, justificación y retiro de estudiantes
13. Descompensación emocional y agitación psicomotora
14. Reiteración de faltas de consecuencia gravísima
15. Cancelación de matrícula y expulsión
16. Ideación, gesto o intento suicida
17. Porte y uso de armas

Art. 109 Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo de Gestión, en conjunto con el Consejo de profesores del colegio.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE VIOLENCIA ESCOLAR

I) Conceptualización:

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define la Convivencia Escolar, como *“la coexistencia armónica de los integrantes de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- **Violencia psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia Física:** Toda agresión que provoca daño o malestar, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
- **Violencia Sexual:** Agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
- **Violencia por razones de género:** Agresiones provocadas por los estereotipos de género. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos sobre el otro.
- **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico, virtual o electrónico (redes sociales), que puede constituirse en ciberbullying generando un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.



II) Procedimiento de actuación ante situaciones de violencia escolar o bullying:

1. Recepción o detección violencia escolar o bullying:

1.1. Detección de problemas

Quien reciba o detecte el hecho debe escucharlo con atención, no emitir juicios de valor y dejar registro escrito de todos los antecedentes entregados y de los involucrados.

1.2. Comunicación

El funcionario que recibe la información deberá comunicar inmediatamente al Encargado de Convivencia escolar, que recabará antecedentes e informará a los funcionarios que corresponda.

1.3. Análisis de la gravedad

Según gravedad del hecho ocurrido, el encargado de convivencia escolar establecerá acciones a seguir en conjunto con los profesionales pertinentes, como por ejemplo:

- Comunicar a la familia
- Derivar a atención médica cuando lo amerite. La familia podrá recibir formulario de accidente escolar, que podrá usar por un máximo de 24 horas
- Entregar los antecedentes al director, quien tiene la obligación de informar mediante un oficio a la autoridad competente cuando se entere del hecho. En casos en donde exista vulneración de derechos a estudiantes, el oficio será dirigido mediante correo electrónico al Tribunal de familia. En caso que se presuma la existencia de un delito, o se tenga conocimiento de un hecho constitutivo de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el colegio, el oficio será dirigido al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier Tribunal de competencia penal, siendo para estos efectos válido el envío de oficio mediante correo electrónico, o la presencia de estas instituciones en el colegio para recibir los antecedentes de la denuncia.

1.4. Medidas disciplinarias

Concluida la investigación se procederá a adoptar las medidas disciplinarias, de reparación y pedagógicas preventivas a todos los involucrados. Inicialmente el director determinará la magnitud de la medida disciplinaria, la que será firmada por los apoderados y el estudiante. Paralelamente, se acordará con el director el plan de trabajo que ejecutará posteriormente el equipo de convivencia escolar, lo que puede incluir trabajo con dupla



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

psicosocial, encargado de convivencia o encargado de seguimiento, incluyendo los plazos de ejecución y seguimiento.

1.5. Toma de decisiones y acciones

En relación con el estudiante que realizó violencia escolar o bullying: el Director deberá tomar la decisión de la sanción que se dará al estudiante, citando a padre, madre y/o apoderado en conjunto con la Encargada de convivencia, para entregar información recabada, comunicar la sanción que se aplicará a su pupilo y se analizará conjuntamente el plan de acción formativo a seguir, el que se especificará en el registro de entrevista, el cual será firmado por los apoderados. Asimismo, se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente, a cargo del Equipo de Convivencia escolar, que determinará además si fuere necesario, una derivación para evaluación psicológica externa u otra pertinente.

Revestirá especial gravedad que el apoderado no cumpla con los tratamientos de reeducación del hijo y/o a agresor con los especialistas sugeridos: Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infanto-Juvenil, ni evidencien cambios de estilos de crianza familiar.

Los responsables del seguimiento será el Equipo de Convivencia, con el apoyo del profesor jefe.

En relación con el estudiante que ha sufrido violencia escolar o bullying: el Equipo de Convivencia, deberá citar al apoderado para entregar la información recabada y establecer en conjunto un plan de acción.

Se efectuará un seguimiento del estudiante afectado a través del Equipo de Convivencia y la jefatura de curso correspondiente.

Se informará a los padres y/o apoderados a nivel de curso o grupos en caso que se estime conveniente.

El Equipo de Convivencia citará a los padres y/o apoderados de los estudiantes afectados para ofrecer apoyo emocional y estrategias complementarias del trabajo conjunto con la familia. Se solicitará un compromiso de atención externa si se considera necesario.

1.6. Evaluación y Seguimiento:

Luego de finalizado el proceso de intervención, que tendrá entre un mínimo de 7 días y un máximo de 15 días, se citará a los padres y/o apoderados de ambas partes por separado con el fin de hacer seguimiento del plan de acción. Se les señalará que el Colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva de violencia escolar o bullying en relación con su hijo. El Encargado de convivencia escolar y Profesor Jefe deberán hacer seguimiento de la situación de bullying con las partes directamente involucradas (agresor y víctima), como también con el curso y su entorno con el apoyo del Equipo de Convivencia. Este último deberá citar a los estudiantes involucrados por separado, aunque no se hayan recibido reportes de nuevos episodios, con el fin de monitorear la evolución del caso. Este seguimiento se realizará de forma permanente, extendiendo gradualmente su periodicidad.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

El Equipo de Convivencia será el encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

2. Recursos o apelaciones:

Todas las partes podrán apelar de acuerdo con el procedimiento correspondiente.

3. Medidas de Reparación:

En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de elementos personales, cambio de curso u otras acciones para reparar o restituir el daño causado que la autoridad competente determine. En casos de reincidencias se podrá adoptar la no renovación de matrícula, de acuerdo con Protocolo de acción ante reiteración de falta gravísima.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

- **Sistema de acompañamiento formativo:** Efectuar actividades que contribuyan al reforzamiento de hábitos de los estudiantes y/o de servicio al buen funcionamiento del Colegio.
- **Sistema de permanencia pedagógica:** Asistir al colegio en jornada alterna y desarrollar actividades de carácter pedagógico, que será controlado por el Encargado de convivencia o coordinación según corresponda.
- **Restituir el daño causado:** Restituir un bien o pedir disculpas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

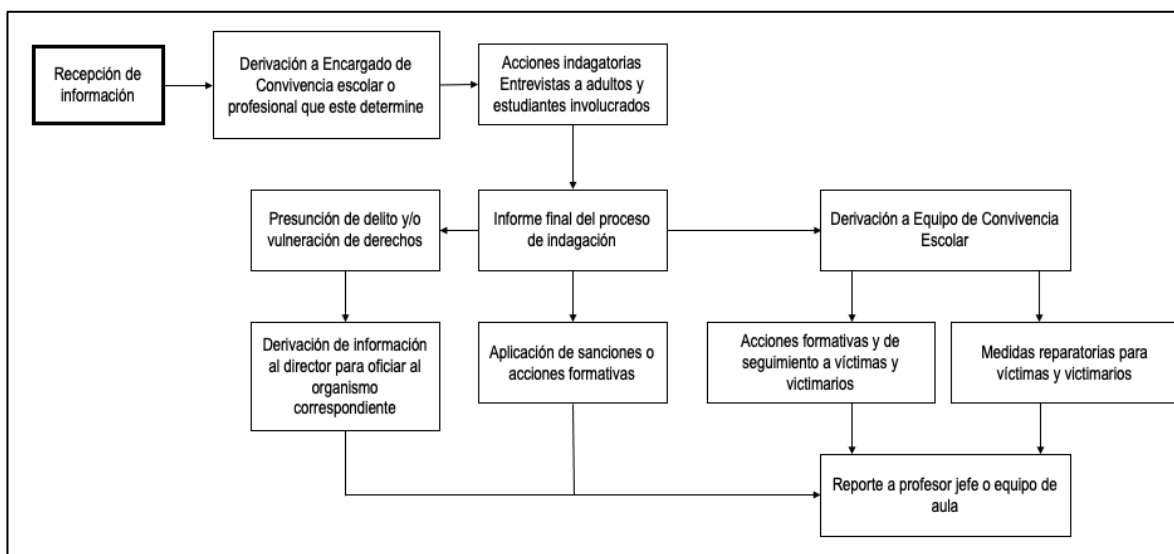
4. Acciones Preventivas

Elementos claves para evitar la intimidación y el maltrato entre estudiantes:

- **Romper la ley del silencio:** Efectuar reflexiones periódicas con todos los estudiantes respecto al tema, así como también, proteger y apoyar a las víctimas.
- **Instaurar normas de convivencias claras y consistentes:** En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre compañeros y sancionar las conductas de abuso.
- **Fortalecer la presencia, cercanía y compromiso de los adultos:** Que permita que los estudiantes se atrevan a pedir ayuda cuando la necesiten, ya sea para sí mismos o para otro compañero que esté siendo maltratado.

- **Supervisión de adultos en los recreos y en actividades de contexto escolar:** Ya que son espacios donde se producen gran parte de las agresiones.
- **Fomentar de manera pacífica la resolución de conflictos:** Desarrollar en los estudiantes habilidades para resolver asertivamente los conflictos.
- **Fomentar la tolerancia:** Generar oportunidades para establecer relaciones de amistad con personas de grupos minoritarios, constituye a la disminución del prejuicio y de los comportamientos violentos.

5. Flujo de acciones de procedimiento de actuación





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ABUSO SEXUAL INFANTIL

1. Conceptualización

El abuso sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia. No constituye un hecho privado, puesto que todo lo concerniente al desarrollo integral de un niño o adolescente es de interés público, ya que la protección de la infancia es una responsabilidad de la comunidad en su conjunto.

“El abuso sexual ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual”.

Topología del Abuso Sexual:

- a. Abuso sexual Propio: Acción que tiene sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño o una niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño, o de éstos al agresor inducidas por él mismo.
- b. Abuso Sexual Impropio: Exposición a niños de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal y exposición a la pornografía.
- c. Violación: Introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Así mismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.
- d. Estupro: Introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años pero menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral,



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o de ignorancia sexual de la víctima.

- e. Sodomía: Acto por el cual un varón accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o el estupro.
- f. Incesto: Agresión sexual cometida por un pariente, ascendiente o descendiente por consanguinidad legítima o ilegítima o con un hermano consanguíneo legítimo o ilegítimo.

Señales de abuso:

Existen señales que ayudan a detectar si un niño está siendo víctima:

- a. Niños en edad escolar: El espacio preferido de expresión de sintomatología es el colegio donde se puede observar retraimiento, dificultades en el aprendizaje, bajo rendimiento, cambios abruptos de comportamiento, agresividad exacerbada hacia compañeros. Se expresa también a través de robos, mentiras frecuentes, crueldad con los pares o con animales y demostración de fugas del hogar, coerción sexual hacia otros niños y excesiva sumisión hacia los adultos.
- b. Adolescentes: Es posible distinguir en esta etapa cuadros psicopatológicos más específicos relacionados con trastornos de la personalidad, disociación e identidad. Cuando la sintomatología es más mitigada, persiste el retraimiento, la sobre adaptación y la depresión acompañada de inhibición sexual llamativa. Se expresa también en dificultades para interactuar con el sexo opuesto, fracasos en sus relaciones de pareja, rechazo y temor.

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quién obliga la ley a realizar la denuncia?

Art.175 CPP: Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:

Los Directores, Inspectores, Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Art.176 CPP: Plazo para realizar la denuncia:

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

Puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del menor o del Colegio, o en la PDI. Ambas instituciones serán las



encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente a la Fiscalía a realizar la denuncia.

Procedimiento de actuación ante situaciones de abuso sexual:

- a. El funcionario que detecte la situación o escuche el relato de la víctima o testigo, deberá informar al Encargado de Convivencia inmediatamente, quien recabará los antecedentes del caso, dejando evidencia de estos en el registro de entrevista.
- b. Una vez reunidos los antecedentes, no después de 12 horas de recibida la denuncia, el Director elaborará oficio de denuncia que dirigirá a la autoridad que corresponda, en los términos legales definidos en el Marco Legal. Al efectuar la denuncia, aclarar dudas ante la autoridad pertinente (Fiscalía, PDI y/o Carabineros de Chile), procedimientos a seguir y rol del Colegio al momento de entregar los antecedentes. Asimismo, el director ordenará o llevará a cabo una investigación interna para determinar los procedimientos administrativos según el Reglamento Interno y Reglamento de Convivencia Escolar.
- c. Paralelamente, se informará del procedimiento a seguir a los involucrados. En caso de ser estudiantes, se dará cuenta a la familia.
- d. El director está facultado para proponer al Sostenedor, en caso que el denunciado sea dependiente del establecimiento, la suspensión de sus funciones, en resguardo de la presunta víctima y de los derechos del trabajador, tanto de su integridad física como psíquica, debiendo levantarse un acta al efecto.
- e. Si el abuso sexual ocurre entre estudiantes, se procederá de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, aplicando las sanciones que correspondan.
- f. Se activarán acciones inmediatas de protección de la integridad del menor a cargo de Profesionales del área (Psicólogo), realizando el acompañamiento y contención pertinente.
- g. Se evitará la victimización secundaria (cuando los equipos de profesionales exponen al niño víctima de abuso sexual una y otra vez a nuevas situaciones abusivas o relacionadas con el abuso sexual, lo que provoca más trauma). Mantener la cercanía con la persona a quien el niño le entregó la información, la discreción y delicadeza con él.
- h. Se resguardará la identidad del menor ante la Comunidad Educativa y los medios de comunicación.
- i. Convocar al Consejo de Profesores y/o Asistentes de la educación, a reunión extraordinaria para informarles de la situación, antes de que los hechos sean conocidos por otros (rumores, noticias, etc.), si es que fuese necesario.
- j. Convocar a Directivas de los Microcentros, según la situación lo amerite, para informar del hecho ocurrido y acciones desarrolladas, manteniendo la



confidencialidad de los involucrados. Además se debe cautelar en las reuniones que las respuestas estén atendidas estrictamente a los hechos y acciones desarrolladas, limitando la especulación y desarrollo de escenarios posibles.

- k. Realizar un seguimiento y acompañamiento tanto por parte del Profesor Jefe como por Profesionales del Departamento de Orientación, efectuando intervención individual y grupal si fuese necesario, como también brindar el apoyo pedagógico adecuado para el desarrollo de su proceso educativo.

2. Consideraciones en la actuación del procedimiento

Lo que no se debe hacer ante la revelación de un menor:

- a. Tratar de probar que hubo abuso sexual infantil, ya que esto es función de la fiscalía.
- b. Demostrar horror o desaprobación ante la situación o hacia las manifestaciones de los síntomas.
- c. Hacer juicios sobre el niño, sus apoderados o su relación.
- d. Curiosear acerca de los detalles del incidente o de la intimidad de la familia, no rebatir.
- e. Hacer la entrevista más de dos personas, ni hacer que repita la historia en más de una ocasión, así se evita la victimización secundaria.
- f. Dejar al menor solo en compañía de un extraño.
- g. Sugerir respuestas, ni presionar si no responder a algunas preguntas.
- h. Transmitir que nos impresionamos.
- i. Demostrar desaprobación o hacer juicios, descalificar o criticar el lenguaje que usa el niño en el relato.

¿Cómo actuar con un niño víctima de abuso sexual infantil?

- a. El niño puede sentirse confuso, con miedo y culpa por haber denunciado. Se le debe dar seguridad, comprensión y protección.
- b. Monitorear el comportamiento del niño para informar a los organismos a cargo de las acciones de reparación y/o a la familia.
- c. Coordinar intervenciones psico-sociales con redes (trabajo multidisciplinario).
- d. El niño necesita saber que se mantendrá confidencialidad en el Colegio para mantener la confianza en sus profesores u orientadores.
- e. El profesional debe mostrar serenidad evitando la alarma y el nerviosismo.
- f. Que el niño sienta que le creen, que no se le juzga y que no se le cuestiona la veracidad de los hechos.
- g. Ser honesto, no mentirle. Siempre transmitir que se está a su favor y que se le va a proteger.
- h. Mostrarle afecto (sin exagerar) y contener sus emociones y temores ante la revelación.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Prevención:

Factores de riesgo: Cualquier niño puede ser víctima de abuso sexual sin existir un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, clases sociales y niveles socioculturales. Se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo:

- a. Falta de educación sexual.
- b. Baja autoestima.
- c. Necesidad de afecto y/o atención.
- d. Niño con actitud pasiva.
- e. Dificultades en el desarrollo asertivo.
- f. Tendencia a la sumisión.
- g. Baja capacidad de toma de decisiones.
- h. Niño aislado.
- i. Timidez o retraimiento.

Educación permanente:

- a. Programas orientados a promover habilidades afectivas y sociales.
- b. Programa de educación sexual.
- c. Capacitación de docentes y paradocentes para detectar tempranamente situaciones de riesgo.
- d. Documentos informativos para la comunidad educativa.

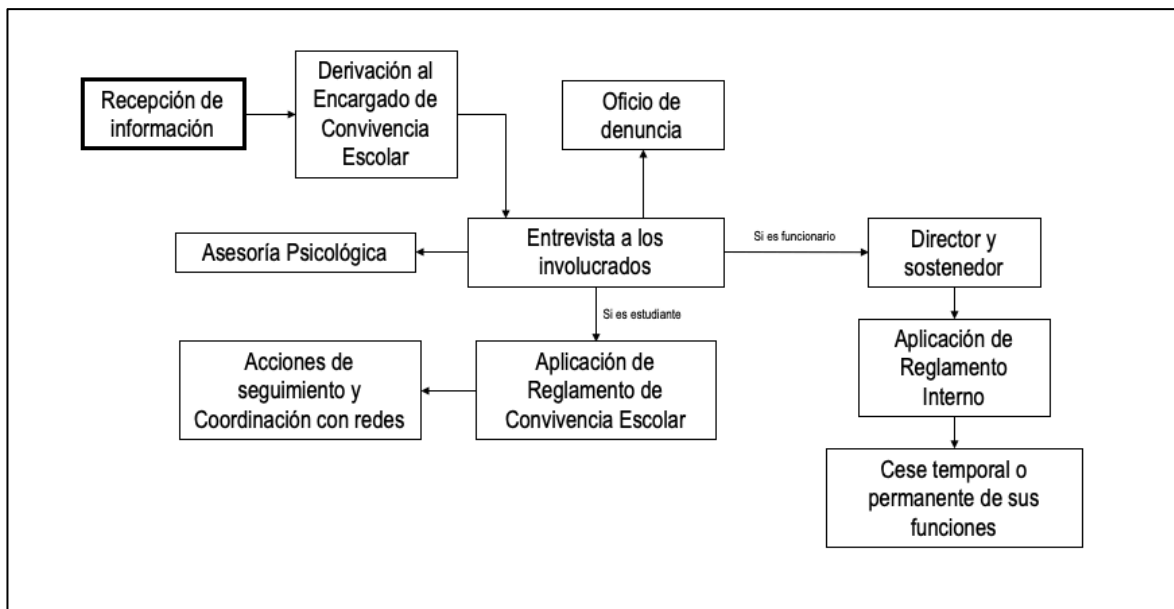
Factores protectores:

- a. Desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- b. Valoración del propio cuerpo, orientada a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- c. Buena comunicación con sus familias, profesores y adultos significativos orientada a desarrollar la capacidad de expresar con facilidad lo que le sucede y de qué se sientan valorados y aceptados.
- d. La identificación y sana expresión de sentimientos para que el niño reconozca la diferencia entre las sensaciones de bienestar y aquellas que son desagradables, y así poder distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- e. Respeto de sus propios límites corporales y emocionales, para facilitar la capacidad de no ceder ante una propuesta que le haga sentir incómodo.
- f. Adecuada educación sexual que los padres (con la ayuda del Colegio) puedan dar a sus hijos.
- g. Relación emocional estable, sólida y de confianza con sus padres: idealmente con ambos o, no pudiendo ser así, con uno de ellos o con una persona significativa.

Como prevenir el abuso sexual:

- Que los niños reconozcan sus partes privadas, incluidas las manos y la boca, no sólo genitales.
- Que los niños aprendan a reconocer sus emociones, para que sepan identificar si algo les incomoda o una persona conocida o desconocida transgrede su espacio personal. Estos espacios son su casa, dormitorio, el baño y por supuesto su cuerpo.
- No obligar a los estudiantes a entablar conversación cuando sienten rechazo o por alguna persona.
- Mostrarle que existen secretos apropiados y otros no apropiados, que causan incomodidad, ansiedad y dolor.
- Que los niños reconozcan a las personas que conforman su red de seguridad en caso de necesitarla: con quienes se sienten seguros y a quienes pueden pedir ayuda.

3. Flujo de acciones de procedimiento de actuación





PROTOCOLO ANTE MALTRATO DE ESTUDIANTES A FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

I. Introducción:

Los funcionarios del colegio tienen derecho a trabajar en un ambiente armónico, de sana convivencia y tolerante. Además, tienen derecho a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos. En el caso de los profesores, están facultados para tomar medidas administrativas disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo efectuar la citación del apoderado y solicitar al Encargado de Convivencia Escolar según corresponda, otras medidas establecidas en Reglamento de Convivencia Escolar.

II. Procedimientos ante maltrato de los Estudiantes a los Funcionarios

- **Registro de la conducta inadecuada:** El funcionario debe informar inmediatamente el hecho ocurrido al Encargado de Convivencia escolar quien registrará lo acontecido en un registro de entrevista personal y en el libro de clases de ser necesario, informando en los casos de gravedad al Director.
- **Entrevista a los Padres o Apoderados:** Información del hecho a los Padres o Apoderados, análisis de la situación y establecimiento de consecuencias y compromisos en un plazo máximo de 24 horas.
- **Derivación a Convivencia Escolar:** En caso de que lo amerite, se derivará al estudiante y/o funcionario, para trabajo formativo y reparatorio con el Equipo de Convivencia Escolar, el que se extenderá por el tiempo que la Encargada de Convivencia determine.

III. Medidas de Reparación

En la resolución se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su cumplimiento. Tales medidas podrán



consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado que la autoridad competente determine.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

- **Sistema de acompañamiento formativo:** Efectuar actividades que contribuyan al reforzamiento de hábitos de los estudiantes y/o de servicio al buen funcionamiento del Colegio.
- **Sistema de permanencia pedagógica:** Asistir al colegio en jornada alterna y desarrollar actividades de carácter pedagógico, que será controlado por el Encargado de Convivencia escolar o Coordinación según corresponda.
- **Restituir el daño causado:** Restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

IV. Medidas Disciplinarias

- **Suspensión de Clases:** La aplicará el Director según gravedad de la falta. El estudiante no podrá asistir a clases ni participar en las Actividades Extraescolares, ni representar al Colegio en actividades externas.
- **Condicionabilidad de Matrícula:** La aplicará el Consejo de Gestión. Se informará de la medida en entrevista personal al Apoderado, solicitando el cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación actitudinal y/o conductual y/o requerimientos del Colegio, que le permitan al estudiante su permanencia en él. La condicionabilidad de matrícula será evaluada al término del Primer Semestre o al término del año por el Consejo de Profesores y propuesta al consejo de Gestión para su resolución.
- **Cambio de Curso:** Según la gravedad de la falta, condicionabilidad de matrícula o reincidencia de indisciplina, el Consejo de Gestión a propuesta del Consejo de Profesores, determinará la aplicación del cambio de curso.
- **Suspensión Indefinida del colegio:** Suspensión de toda actividad escolar por el resto del año lectivo, en casos gravísimos y que afecten la integridad física de un funcionario, previa investigación que resguarde el derecho de un debido proceso, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar. El estudiante podrá rendir sus evaluaciones en jornada de la tarde de acuerdo a programación de las coordinaciones académicas.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- **Cancelación de Matrícula:** Esta determinación se comunicará en entrevista personal a los padres por el Director, previa investigación que resguarde el derecho a debido proceso del estudiante, según el procedimiento de reclamo establecido en el Reglamento de convivencia Escolar.

V. Recursos o apelaciones

El funcionario o apoderado del estudiante involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito de acuerdo al procedimiento de apelaciones.

VI. Evaluación y Seguimiento

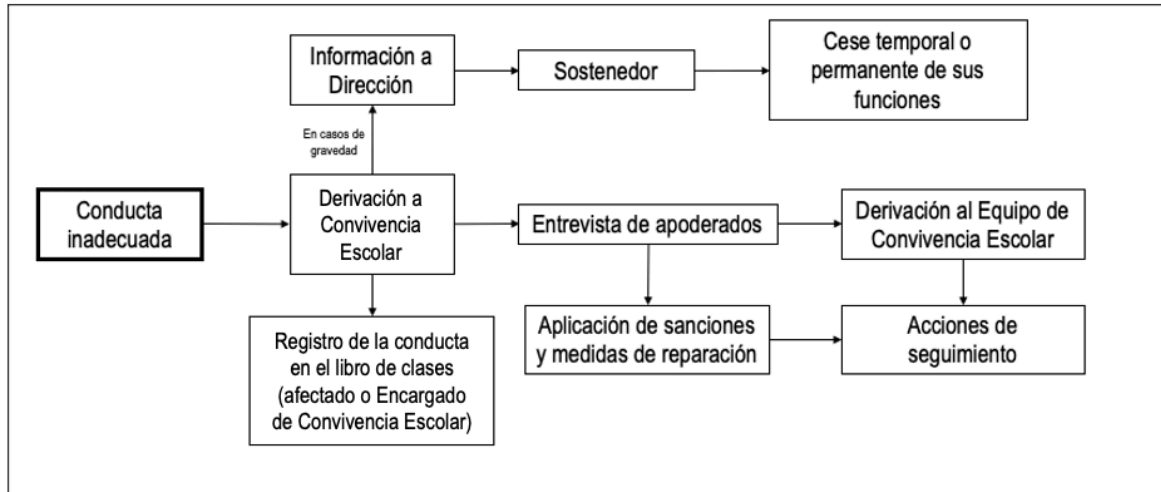
Luego de máximo 7 días hábiles se citará a los padres o apoderados del estudiante con el fin de hacer seguimiento de los compromisos establecidos en el plan de acción remedial. El Equipo de Convivencia Escolar, deberá efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento del estudiantes.

VII. Acciones Preventivas

Elementos claves para evitar actitudes y comportamientos agresivos de los estudiantes:

- **Instaurar normas de convivencia claras y consistentes:** En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato hacia funcionarios y sancionar las conductas de abuso.
- **Fortalecer la presencia, cercanía y compromiso de los adultos:** Que permita que entre los estudiantes y funcionarios se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.
- **Fomentar de manera pacífica la resolución de conflictos:** Desarrollar en los estudiantes y funcionarios habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.

VIII. Flujo de acciones de procedimiento de actuación





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

I. Introducción

Los integrantes de la Comunidad Educativa del colegio tienen derecho a compartir un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre: funcionarios, apoderados, apoderados y funcionarios.

Se consideran conductas transgresoras entre adultos:

- Falta de respeto entre los funcionario, apoderados y entre apoderados y funcionarios del Colegio.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (redes sociales).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

II. Procedimiento por maltrato entre adultos de la Comunidad Educativa

- a) **Recepción de la denuncia:** El adulto debe informar el hecho ocurrido a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar, quien registrará lo acontecido en un registro personal de entrevista. En este último caso, se informará a Dirección dependiendo de la gravedad del hecho.
- b) **Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados:** El Director o Encargado de Convivencia efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados en un máximo de 24 horas, implementándose



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

posteriormente un plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

III. Medidas de Reparación

En el Plan de acción remedial se deberá especificar las medidas de reparación adaptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento Interno, Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

IV. Medidas de Consecuencias

Entre funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- a) **Amonestación verbal:** Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Director o un Directivo, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
- b) **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una Mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y Compromisos entre los involucrados. En casos de mayor gravedad el director procederá a la designación de un fiscal para que realice la Investigación de acuerdo al Reglamento Interno del Colegio.
- c) **Amonestación escrita:** Consiste en la representación formal, por parte del Director, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En caso de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informará sus conclusiones al Consejo de gestión.

Entre Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

- a) **Entrevista Personal:** Entrevista del director o Directivo con los Apoderados Involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las Causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y Compromisos.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- b) Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita, se realizará una Mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y Compromisos entre los involucrados.
- c) Suspensión temporal como Apoderados:** En casos graves que afecten la Convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender temporalmente su participación como Apoderado en el Colegio debiendo éste nombrar por escrito un apoderado Reemplazante.
- d) De Apoderados a Funcionarios:** Los apoderados son miembro del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas, como integrantes de la comunidad Educativa del Colegio, y también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Comité de Convivencia o por el Consejo de Gestión según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:
- **Entrevista personal:** Entrevista del director o Directivo con el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
 - **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
 - **Suspensión temporal:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el colegio, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.
 - **Cancelación de Matrícula:** No renovación de Matrícula. Los padres y apoderados tendrán derecho de apelar a la medida de acuerdo al procedimiento de apelación.
 - **Denuncia a Tribunales por delitos:** Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante.



V. Recursos o apelaciones

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución de acuerdo al procedimiento de apelación.

VI. Evaluación y Seguimiento

Luego de un máximo de 15 días hábiles se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial. El Equipo de Convivencia Escolar, deberán efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

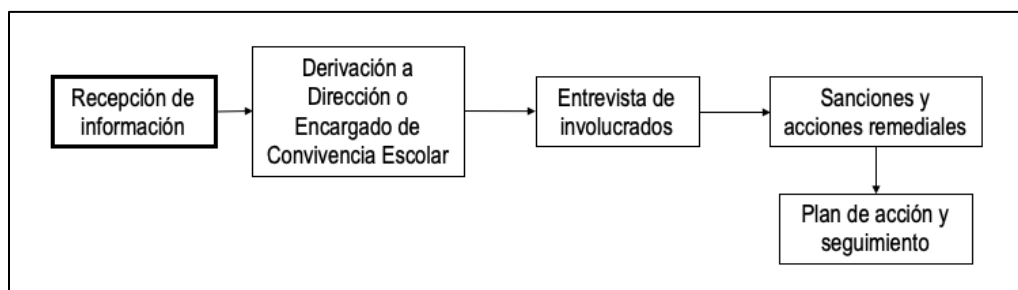
VII. Acciones Preventivas

Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microcentros, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar.

Sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

- Instaurando normas de convivencias claras y consistentes, en las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato y sancionando las conductas de abuso.
- Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos, que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica.
- Fundamento de manera pacífica la resolución de conflictos, desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.

VIII. Flujo de acciones de procedimiento de actuación





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE TRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS

Existe tráfico de drogas no sólo cuando alguien vende o comercializa, sino también cuando se distribuye, regale o permute, se guarda o lleva consigo. Si el porte se produce en lugares públicos o en el colegio se sancionará con las penas de consumo: multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o trabajos en beneficio de la comunidad. No existirá sanción penal, si las drogas están destinadas a la atención de un tratamiento médico, y su porte se ha informado previamente por su apoderado.

El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas muy altas, que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad. Si el tráfico se realiza en las inmediaciones o en el interior del Colegio, la conducta se castiga más severamente, porque se trata de proteger la salud pública que es seriamente lesionada con el consumo de estas sustancias. También constituye una agravante facilitar el consumo entre menores de edad.

Frente a sospecha de posible consumo de drogas, ya sea experimental, ocasional, habitual, abusivo o dependiente, el docente o Directivo se acercará en forma privada al estudiante, asegurándole confidencialidad de la entrevista y las medidas para ayudarlo a él y su familia.

Frente a sospechas o situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas, se debe resguardar el principio de inocencia, poner en conocimiento del Director o Encargado de Convivencia en forma oportuna y reservada. Al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director u otra autoridad del Colegio deberá hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento que se tome conocimiento del hecho, a los organismos correspondientes (Carabineros, PDI o Fiscalía). Se debe tener presente que tratándose de adolescentes (mayores de 14 años y menores de 18 años de edad) se aplicarán las normas y sanciones establecidas en la Ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

Al constituir ésta, una falta de consecuencia gravísima se aplicará a él o los estudiantes involucrados lo establecido para faltas gravísimas en el Reglamento de Convivencia.

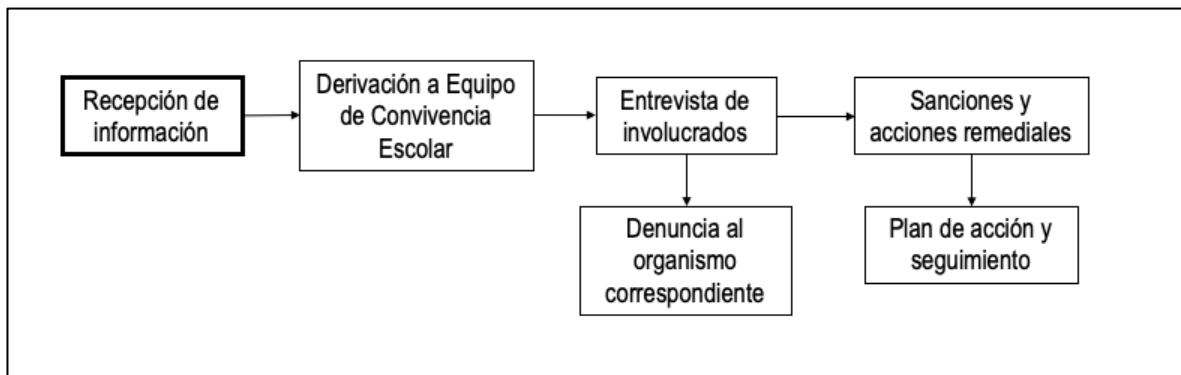
- Entrevista al apoderado del estudiante involucrado para solicitar adhesión a lo que el Colegio plantea al respecto de la promoción de los estilos de vida saludable.
- Generar un plan de Intervención por parte del Colegio al curso del estudiante involucrado sobre temáticas del cuidado de la salud.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- Implementación del Plan de Intervención al curso.
- Registro del Plan Intervención en los archivos del Colegio.
- Evaluación de la efectividad del plan desarrollado.

I. Flujo de acciones de procedimiento de actuación



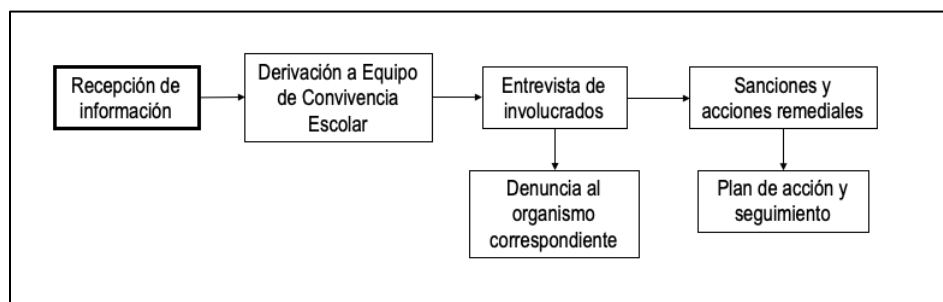


PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Chile tiene un sistema de justicia juvenil para los delitos cometidos por adolescentes que sean mayores de 14 años y menores de 18 años, con el propósito de generar una intervención orientada a su plena integración social y a disminuir el riesgo de reincidencia.

- a. Si un estudiante es sorprendido realizando un delito dentro del Colegio, se debe avisar inmediatamente al Director o Directivo del Colegio quien verificará el hecho denunciado y procederá a llamar a los padres para que se presenten en el Establecimiento.
- b. Según el tipo de falta se actuará de acuerdo al protocolo correspondiente contemplando en el Reglamento de convivencia Escolar.
- c. Si la falta sucede fuera del Establecimiento y los Tribunales de Justicia dictan fallo condenatorio, el Colegio evaluará los hechos determinando su continuidad en el Establecimiento, evaluando si su comportamiento se ajusta al perfil del estudiante establecido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, de igual forma se aplicarán las medidas anteriores si existen fallos condenatorios si la falta ocurre dentro del Establecimiento.

I. Flujo de acciones de procedimiento de actuación





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE TRATO DISCRIMINATORIO

La Ley de Antidiscriminación N° 20.609 define como discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción de derechos que carezcan de justificación razonable y que se funden en motivos tales como la raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, sexo, orientación sexual, identidad de género esto civil, edad, filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad.

El Colegio Ciudad Educativa por su condición pluralista y tolerante, acoge la presente ley y levanta el siguiente protocolo de acción para enfrentar de manera objetiva y respetuosa la forma de abordar cualquier tipo de discriminación que afecte algún integrante de la comunidad escolar que incluya palabras, acciones y omisiones referidas a: Orientación sexual, raza, discapacidad, género, estado de gravidez, creencias religiosas y políticas, aspecto físico, condición social, posición económica y otras, que altere la igualdad de trato y el derecho a la educación de todos los niños y jóvenes garantizados por la constitución política de Chile.

I. Procedimiento:

a) Recepción de la denuncia: ante una situación de discriminación al interior del colegio, debe comunicarlo en forma inmediata a alguno de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar, debiendo este:

- Abrir protocolo y registro pertinentes.
- Citar a las personas involucradas, incluyendo docentes, funcionarios, estudiantes, padres y/o apoderados.
- Emitir informe en un plazo de cinco días hábiles, indicando las personas involucradas, sugiriendo un plan de acción remedial.

c) Aplicación de sanciones: una vez que se han establecido las responsabilidades de las personas involucradas, el Encargado de Convivencia Escolar aplicará las siguientes medidas:

- **Registro de la conducta:** registro de conducta inadecuada en su hoja de observaciones



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- **Comunicación y entrevista al apoderado:** información del hecho a los padres, análisis de la situación, establecer consecuencias y compromisos.
- **Suspensión del colegio:** la aplicará el Encargado de convivencia escolar, según gravedad de la falta. El estudiante no podrá asistir a clases ni participar en las actividades extraescolares ni representar al colegio en actividades externas.
- **Condicionabilidad de Matrícula:** la aplicará la dirección del colegio. Se informará de la medida por Carta al Apoderado, solicitando el cumplimiento de exigencias específicas para el logro de su superación actitudinal y/o conductual y/o requerimientos del Colegio que le permitan al estudiante su permanencia en él. La condicionabilidad de matrícula será evaluada al término del primer semestre o al término del año por el Consejo de Profesores.
- **Suspensión indefinida del colegio:** suspensión de toda actividad escolar por el resto del año lectivo, en casos gravísimos y que afecten la integridad física o psicológica de un funcionario, previa investigación que resguarde el derecho de un debido proceso, según lo establecido en el Reglamento de Convivencia. El estudiante podrá rendir sus evaluaciones de acuerdo a programación de la respectiva coordinación académica.
- **Cancelación de Matrícula:** no renovación de matrícula. Esta determinación se comunicará por escrito a los Padres en entrevista, previa investigación que resguarde el derecho a debido proceso del estudiante, según el procedimiento de reclamo establecido en el Reglamento.
- **Expulsión inmediata:** en situaciones en que se altere gravemente la convivencia escolar, la dirección, a sugerencia del Consejo de profesores o Consejo de Gestión aplicará la medida de expulsión inmediata del estudiante.

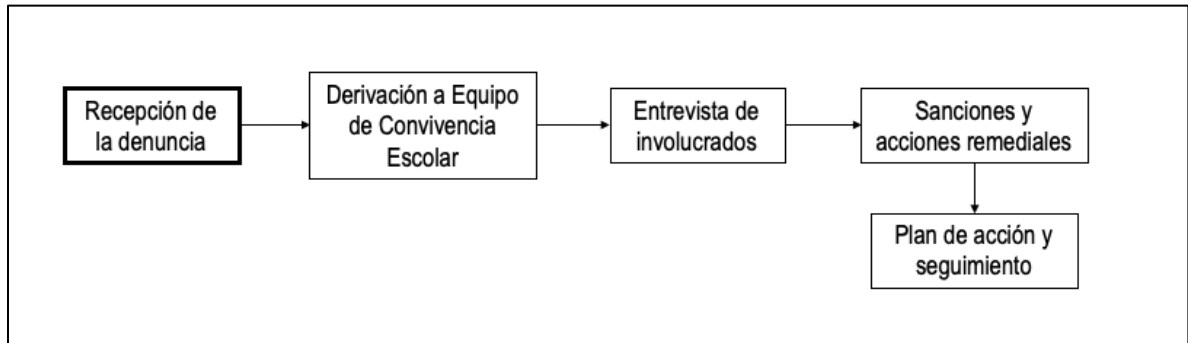
Existirá para los afectados, una instancia de apelación ante dirección como se señala en el Reglamento de convivencia Escolar del Colegio.

Será responsabilidad del Equipo técnico guardar registro del plan de Acción o intervención y de las medidas disciplinarias aplicadas.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

II. Flujo de acciones de procedimiento de actuación





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

I. Introducción

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el Colegio.

II. Respetto del Reglamento de Evaluación y Promoción

El estudiante tendrá derecho a contar con un tutor (profesor jefe, coordinador de ciclo u otro) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación del estudiante.

Si el estudiante se ausentara por más de un día, el apoderado deberá hacer retiro de materiales de estudio.

El estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Cada vez que el estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.

El estudiante tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en reglamento de evaluación.

Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de estudios.

El estudiante tiene derecho a ser evaluado de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

III. Respetto del reglamento de Convivencia Escolar

- a. Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Para eso existirá una carpeta por estudiante, con los respectivos certificados médicos, que estará ubicada en Secretaría del colegio.

- b. El estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El tutor verificará en forma regular las inasistencias en carpeta de estudiante.

IV. Respetto del período de embarazo

- a) La estudiante tiene el derecho y el deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- b) La estudiante deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad. Además, deberá mantener informado a su profesor jefe.
- c) La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

V. Respetto del Período de Maternidad y Paternidad

1. La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente, previamente acordados con la coordinación de ciclo. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clases, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la Dirección del Colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
2. Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a sala de primeros auxilios a extraerse leche cuando lo estime necesario.
3. Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el Colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

VI. Respetto a los deberes del apoderado

El apoderado deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El Coordinador de ciclo responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del colegio.

Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo en el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

El apoderado deberá notificar al Colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

VII. Otros

- a) La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- b) La alumna tiene derecho a recibir las mismas normas que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- c) Su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- d) La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada en caso de ser necesario, esto incluye el periodo de postparto, hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá aplicarse evaluación diferenciada de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados por el docente.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES

Es deber del colegio el mantener una constante preocupación por el bienestar de los estudiantes. En caso que ocurriera un accidente escolar se dispone de una sala de enfermería a cargo de una Técnico en Enfermería, quien procederá de acuerdo al siguiente Protocolo.

I. Objetivo

Proporcionar la máxima seguridad del accidentado; para ello contamos con equipamiento de atención primaria (material de curación simple; silla de ruedas, camilla de fijación), así como también para realizar una exploración física preliminar (camilla, termómetro, esfigmomanómetro), o derivación al hospital o casa según la gravedad.

II. Horario

El horario de atención de enfermería es de 8:00 a 17:30 de lunes a jueves, y de 8:00 a 14:00 el día viernes.

III. Uso de fármacos

No se administrará ningún medicamento a los estudiantes.

IV. Atención sin derivación médica especializada

Todo estudiante víctima de un accidente será atendido en primera instancia en la enfermería del colegio, en el cual la técnico evaluará la situación y prestará la ayuda necesaria. Se comunicará a su apoderado vía telefónica si el accidente es de envergadura y se dejará registro de la atención de todas las acciones realizadas, en el Registro diario, para luego regresar a la sala clase o ser retirado.

V. Atención médica especializada

Si la urgencia requiere atención médica y hay que derivar al hospital para su atención y tratamiento. Se realizará el siguiente procedimiento:

1. Se atiende al estudiante en enfermería, donde se le practican las primeras atenciones, siempre y cuando su traslado no perjudique la integridad física del estudiante.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

2. Se avisa al apoderado para que asista al colegio a retirar al estudiante, y realice el traslado al hospital. En el caso que el apoderado no pueda asistir, lo acompañará un familiar que el apoderado designe. Este procedimiento se realizará en casos como:
 - Contusiones diversas en extremidades o zonas del cuerpo, donde se requiera examen radiológico para poder detectar posibles fracturas, esguinces. Etc.
 - Heridas que requieran de suturas
 - Contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente.
 - Cuerpos extraños en globo ocular
 - Intoxicaciones
3. En todos los casos de derivación a un centro asistencial, se entregará al apoderado el documento de seguro escolar en el momento en que sea retirado del establecimiento, debiendo indicar su nombre, RUN y firma, en la copia del documento que queda en el colegio.
4. En aquellos casos en donde el estudiante no sea derivado a un centro asistencial inicialmente porque el técnico paramédico no lo considere necesario, se le sugerirá al apoderado que observe la evolución de la lesión durante las siguientes 24 horas. De ser necesario, asistirá con el estudiante al centro asistencial para ser atendido. Posterior a la atención, deberá informar al colegio a través de correo electrónico al director o mediante llamado telefónico, que presenten el parte de accidentes escolar, hecho que contempla el decreto supremo N° 313 (Ley N° 16.774). El seguro escolar es válido sólo en el servicio de urgencia del hospital.
5. Cuando por alguna situación particular, el apoderado no firme el documento de seguro escolar, se le enviará una fotografía mediante correo electrónico, la que servirá de evidencia de su recepción.
6. El personal del colegio no está autorizado para trasladar enfermos o accidentados en sus vehículos particulares por el riesgo que este hecho encierra, (especialmente con la manipulación indebida de accidentado, accidente vial, choque de terceros, información aportada al médico tratante que sólo los padres pueden entregar, etc.). Si la situación precisa de movilización por riesgo vital y no existe la posibilidad de ambulancia, el encargado de la enfermería con dirección, arbitrarán las medidas necesarias para solucionar el problema.
7. La responsabilidad del colegio en un caso de accidente, llega hasta el momento en que el estudiante es entregado a un Centro Asistencial o a sus familiares.

VI. Estados de salud donde el estudiante debe retirarse a su casa para posible evaluación médica

Estos estados de salud que requieren de revisión médica, no son accidentes escolares, pero deben ser los padres quienes pidan hora para asistir a médico.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- Se realizará una evaluación en enfermería
- Se avisará al apoderado para retirar al estudiante; el cual permanecerá en la enfermería del colegio
- Al reingresar el estudiante a clases, debe portar el certificado de atención médica y/o reposo cuando corresponda
- Casos como: diarreas, vómitos, dolor abdominal, entre otros.

VII. Estados de salud en los cuales el estudiante debe volver a la sala

Hay que tener en cuenta que, en algunos casos como cefaleas, dolor de garganta y anomalías leves, se evaluará al estudiante, y la técnico contactará telefónicamente a su apoderado para efectuar retiro.

VIII. Accidentes graves

Ante una emergencia vital que se requiere de atención médica urgente, se realizarán las siguientes acciones:

- Se avisa al SAMU para que envíen una ambulancia
- Se realizarán primeros auxilios
- Se contactará con los padres o tutores para informar de lo ocurrido y el centro al cual va a ser trasladado para que ellos acudan
- Personas encargadas: Sra. Lily Contreras Alarcón (Técnico enfermería)

En todos los casos antes expuestos, será la persona encargada de enfermería quien prestará la primera atención y procederá, dando aviso a quien corresponda seguir este protocolo.

IX. Accidentes en salidas pedagógicas

Una salida pedagógica es aquella instancia en donde los estudiantes, en compañía de profesores y asistentes de la educación, desarrollan actividades pedagógicas fuera del colegio. En estos casos, se consideran una serie de procedimientos para mantener la seguridad de los estudiantes. Dichas medidas son:

a) Procedimientos previos

- i. El colegio Ciudad Educativa, a través del Encargado de Bienestar estudiantil, desarrollará solicitud de patrocinio de la salida al Departamento Provincial de Educación. En esta solicitud se incluirán los objetivos de la actividad, la nómina de estudiantes que participarán, las autorizaciones de sus apoderados, datos del medio



de transporte y transportista, y los datos de los adultos responsables de la delegación.

- ii. Ningún estudiante que no cuente con la autorización de sus padres podrá participar en la salida pedagógica, debiendo permanecer en el colegio en sus actividades regulares, o en alguna complementaria previamente planificada.
- iii. Cada docente a cargo de la delegación, desarrollará taller preventivo para promover la seguridad de los estudiantes, debiendo recordar las normas de comportamiento durante la salida pedagógica. Además, les indicará detalles del recorrido a realizar y las medidas de seguridad en caso de accidente.
- iv. El encargado de Bienestar estudiantil, será el encargado de velar por las condiciones del medio de transporte, debiendo establecer la presencia y funcionalidad de cinturones de seguridad, baño en caso de viajes extensos, entre otras.
- v. Antes de salir, cada estudiante recibirá una credencial de identificación con su nombre, nombre de la salida pedagógica, colegio y curso al que pertenece, y números de emergencia del profesor a cargo y/o del colegio.
- vi. Cada docente a cargo de la delegación, contará con 3 copias con nómina de estudiantes que irán a su cargo, debiendo en conjunto con funcionarios acompañantes, constatar que todos los estudiantes se encuentren en el medio de transporte, cada vez que vuelvan a él.

b) Procedimientos durante el viaje

- i. El docente a cargo deberá constatar frecuentemente que todos los estudiantes se encuentran con la delegación participante. (pasar lista y contar)
- ii. Los funcionarios a cargo deben asegurarse que durante el trayecto, todos los estudiantes utilicen correctamente su cinturón de seguridad
- iii. Los funcionarios deberán velar porque todos los estudiantes coman y se mantengan hidratados durante el viaje
- iv. En aquellas salidas pedagógicas en donde el transporte sea durante la noche, los funcionarios velarán por el descanso de los estudiantes

c) En caso de accidente



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- i. En caso de existir un accidente durante la salida pedagógica, el encargado de la delegación evaluará preliminarmente la situación, considerando la gravedad de la lesión (superficial, pérdida del conocimiento, herida abierta, dolores internos, etc.)
- ii. Dependiente de la gravedad de la situación, el encargado de la delegación podrá:
 1. En casos graves, algún encargado de la delegación solicitará asistencia de ambulancia. Se contactará con el director, que a su vez informará a los apoderados lo sucedido. En caso de ser necesario, el colegio organizará el traslado de los apoderados. Además, el encargado deberá asistir con los estudiantes accidentados, portando formularios de accidente escolar previamente firmados por la dirección del colegio.
 2. En casos de menor gravedad, algún encargado de la delegación acompañará al estudiante accidentado al servicio de urgencia más cercano, portando el formulario de accidentes escolares previamente firmado por la dirección del colegio. Dependiendo de la situación, el encargado de la delegación en conjunto con la dirección del colegio, determinarán la necesidad de utilizar el mismo medio de transporte en que se está realizando la salida pedagógica para el traslado. La dirección del colegio informará a cada apoderado de algún estudiante accidentado lo ocurrido. El colegio organizará el traslado de los apoderados en caso de ser necesario, al lugar del accidente.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL MALTRATO DE UN ADULTO A ESTUDIANTE

I. Introducción

El Colegio Ciudad Educativa rechaza categóricamente las conductas de maltrato en general, considerando de especial gravedad cuando estas se producen desde un adulto hacia un estudiante. Por lo anterior, pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido, considerando las dificultades que se puedan presentar. Nos importa mucho cuidar y formar a nuestros estudiantes e involucrar en esta acción a toda la comunidad escolar.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán manejados bajo la consideración de falta de consecuencia grave o gravísima, según quede establecido luego del análisis del hecho, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso.

II. Definiciones en maltrato adulto contra estudiante

2.1. Maltrato de Adulto contra Estudiante:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
3. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

2.2. Conductas de maltrato de adulto a estudiante:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.



- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un o unos estudiantes.
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más estudiantes.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a través de redes sociales, utilizando teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar protocolo de acción que corresponda).
- Intimidar a los estudiantes con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

III. Generación de plan de prevención del maltrato de adultos hacia estudiantes

En Plan de Prevención deben estar presentes los siguientes aspectos:

- Calendarización y temas para desarrollar en las charlas de Orientación Familiar para Padres y Apoderados durante el año escolar en curso.
- Capacitación de docentes y coordinadores en mediación y estrategias para la resolución de conflictos.
- Promover y reforzar entre los adultos de la comunidad escolar actitudes, valores y virtudes, en especial la caridad.
- Establecer una “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la Comunidad Escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.

IV. Procedimiento

4.1. Recepción del Reporte

- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de maltrato de un adulto hacia estudiante, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él, en especial, si el adulto supuestamente involucrado es funcionario del Colegio.
- Quien reciba el reporte de maltrato de un adulto hacia estudiantes, debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.



- Las personas que pueden recibir estos reportes son: Profesores Jefe, Coordinadores de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Consejo de Gestión.
- Sea quien fuera la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá informarse inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar o director.
- En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del informante, cuando este no sea el estudiante afectado por el maltrato. No obstante lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

4.2. Procesamiento del reporte

- Las indagaciones sobre reportes de maltrato de un adulto a estudiante solo podrán ser realizadas por Encargado de Convivencia Escolar y/o algún miembro del Consejo de Gestión.
- Al inicio del proceso el indagador informará en un plazo no mayor a 12 horas, tanto al adulto acusado, como a los estudiantes involucrados, sus apoderados u otros integrantes del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reportada, el rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella y el proceso que se realizará para resolverla. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con el acusado y con los estudiantes o sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (Ej. Correo electrónico, Carta certificada, etc.). Sea cual fuere la forma de informar utilizada por el encargado, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.
- El indagador guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia: Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto señalado como autor de la falta mientras dure esta fase del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, se pueden tomar las siguientes medidas durante el procedimiento y su ulterior resolución:
 - Si el reclamo se presente contra un funcionario del Colegio: Se garantizará la tranquilidad y seguridad de el o los estudiantes supuestamente afectados, ya sea reasignando las tareas del funcionario en cuestión, otorgándole permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos o puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, sean prudentes y convenientes conforme a la evaluación que se haya realizado de la situación.



- Si el reclamo se presenta contra un apoderado del Colegio u otro adulto vinculado no contractualmente al Colegio: Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con el o los estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados (interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de una autoridad del Colegio).
- El indagador, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial o virtualmente) en un plazo no mayor a 48 horas, citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.
 - En relación con la víctima de maltrato por parte de adulto, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:
 - El indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Profesor Jefe y eventualmente, con el coordinador de Ciclo para entregar la información recabada y proponer un plan de acción, una vez finalizada la etapa de indagación, que no se extenderá más allá de 96 horas luego de recibida la denuncia. Este plazo sólo podrá extenderse por la incapacidad de contactar a los involucrados en el hecho, situación que será informada a los involucrados.
 - El indagador o el Encargado de Convivencia Escolar determinarán quien se hará responsable del monitoreo de la víctima con el apoyo del coordinador de Ciclo y el Profesor Jefe. Este monitoreo será llevado a cabo por Encargado de seguimiento, por el periodo de tiempo que se indique en el Plan de acción específico.
 - Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente, indicando además las temáticas de trabajo que se desarrollarán y los objetivos propuestos.
 - En el caso de ser necesario se informará a los padres que el equipo multiprofesional, citará a su hijo para ofrecer contención emocional. En caso de que el apoderado solicite que su hijo no sea atendido por dicho Equipo se respetará su decisión, sin embargo, el apoderado deberá comprometerse a mantener informado de la evolución de su hijo al Colegio a través del Encargado de Convivencia Escolar o de la persona que este último determine.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- En caso de ser necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.
- El indagador deberá informar a los coordinadores de ciclo y profesores de asignatura de lo ocurrido y pedir que se realice una especial observación de la situación informada.
- El indagador levantará acta de la reunión sostenida con los padres, la que deberá ser firmada por los asistentes. Del resto de las acciones deberá dejar registro escrito indicándose la fecha de cada una de tales acciones.
- Si el indagador concluye que existe maltrato de adulto al menor, o si la situación no se aclara, en conjunto con el director redactarán oficio conductor al Tribunal de Familia o institución competente relatando los hechos y el procedimiento indagatorio desarrollado por el colegio.

4.3. Resolución

- Cuando el indagador haya agotado la investigación, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en conjunto con el Comité de Convivencia, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte en cuestión.
- Si el reclamo es desestimado: el indagador, o quien determine la Dirección, comunicará la decisión a todas las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).
- En el caso de que el maltrato fuera acreditado, el director redactará oficio conductor informando los hechos al Tribunal de familia o autoridad competente. Además, considerará los siguientes antecedentes para ejecutar medidas internas:
 - La autoridad designada debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:
 - La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.
 - Las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales vinculadas a la obligación de proporcionar un buen trato a los estudiantes, según quién sea el autor de la falta (apoderado, funcionario u otro adulto vinculado no contractualmente al Colegio).
 - El grado de falta grave o gravísima asignada al maltrato de un adulto hacia un estudiante.
 - La edad, la etapa de desarrollo y madurez de los estudiantes afectados.
 - La naturaleza, intensidad y extensión de la falta, así como las características del afectado.
 - La conducta anterior del responsable;
 - Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.
 - Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.
- La medida y/o sanción deberá corresponder únicamente a las establecidas en los cuerpos normativos atinentes a la falta cometida, pudiendo ser el Reglamento Interno del Colegio, Obligaciones contractuales (contrato laboral o de educación según corresponda) u otras normas o compromisos atinentes suscritos por el autor de la falta. En los casos en que



existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará al asesor jurídico del Colegio u otros organismos competentes para actuar conforme a derecho.

- Una vez decididas las medidas a tomar, la autoridad designada, en conjunto con el encargado del procedimiento, lo comunicarán a todas las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).
- El informar a las partes interesadas la resolución de este tipo de casos, se privilegiará la entrevista personal como medio de comunicación, no obstante, se podrá hacer uso de otros medios formales escritos si las circunstancias así lo ameritaran, debiendo quedar constancia del envío y recepción del comunicado (Ej. Correo electrónico, carta certificada, etc).
- El apoderado de la víctima de agresión, deberá asistir a las reuniones que sean necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el Colegio a través del indagador o quien haya sido designado para ello por el Encargado de Convivencia Escolar, incluyendo la derivación a especialistas externos, si correspondiere. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados.
- Si el apoderado del agredido (víctima) se niega a que se dé curso al procedimiento que el Colegio ha previsto para manejar con su pupilo la situación de maltrato sufrida (descrito en el punto 4.2), entonces deberá señalar por escrito su decisión de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al Colegio, por escrito, de las medidas tomadas.
- La persona que designe el Encargado de Convivencia Escolar, con el apoyo del Profesor Jefe, serán los responsables del seguimiento de la evolución de los estudiantes víctimas y testigos. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
- La persona que el Encargado de Convivencia Escolar designe hará el seguimiento de la aplicación de este plan de acción con los estudiantes involucrados.
- Todas las partes tendrán derecho a apelar las resoluciones que pudieran afectarles, de acuerdo con el procedimiento establecido para apelaciones.

4.4. Seguimiento

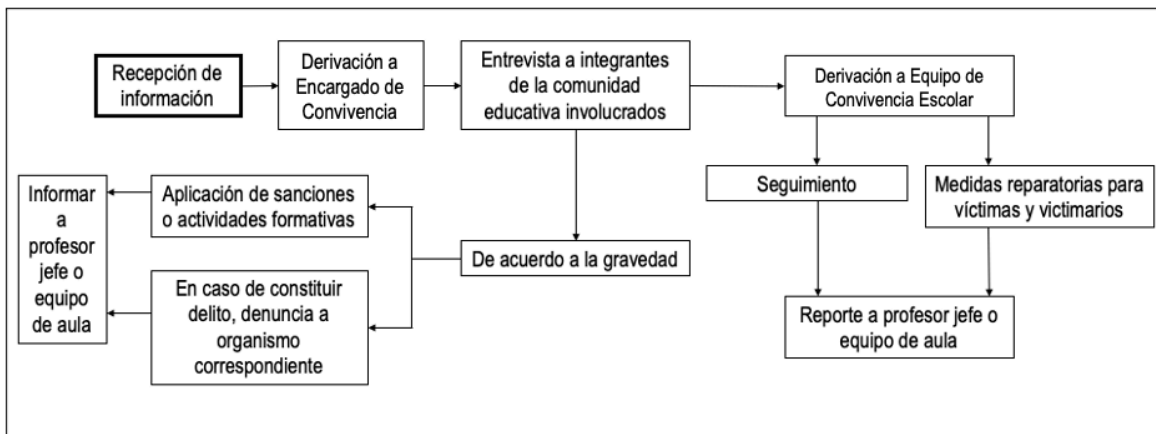
- Luego de 15 días, la persona que el Encargado de Convivencia Escolar haya designado para ello, citará al adulto involucrado en el procedimiento, con el fin de hacer la evaluación del plan de acción.
- El Encargado de Convivencia Escolar y/o la persona designada para ello por parte del Consejo de Gestión, deberán hacer seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo del Equipo multiprofesional, según el caso.
- El Encargado de Convivencia Escolar designará a un encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Nota: En la Hoja de Vida (Libro de Clases) de los estudiantes involucrados se registrará un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta reportada.

V. Flujo de acciones de procedimiento de actuación





Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ATRASOS

Medidas para los estudiantes que lleguen atrasados al inicio de la jornada, y después del recreo.

I. De la entrada a sala

- Horario de entrada de Prekínder a 4° año medio a las 8:00 horas.
- Quienes lleguen atrasados en compañía de sus apoderados no tendrá registro como atrasado en cuaderno de inspectores.

II. Procedimiento de acción ante atrasos

Serán registrados los atrasos en cuaderno de inspectores.

- a. Los inspectores traspasarán la información de los atrasos a la ficha de registro, y en caso de sumar más de tres atrasos, se informará al director.
- b. El director completará un registro de atrasos, y relizará las siguientes acciones dejando registro en hoja de vida del estudiante:
 - i. Primero vez: envío de correo informativo al apoderado
 - ii. Segunda vez: llamado telefónico y compromiso con apoderado
 - iii. Tercera vez: entrevista con el apoderado
 - iv. Cuarta vez: carta de compromiso y desarrollo de acción formativa
 - v. Quinta vez: aplicación de medida disciplinaria

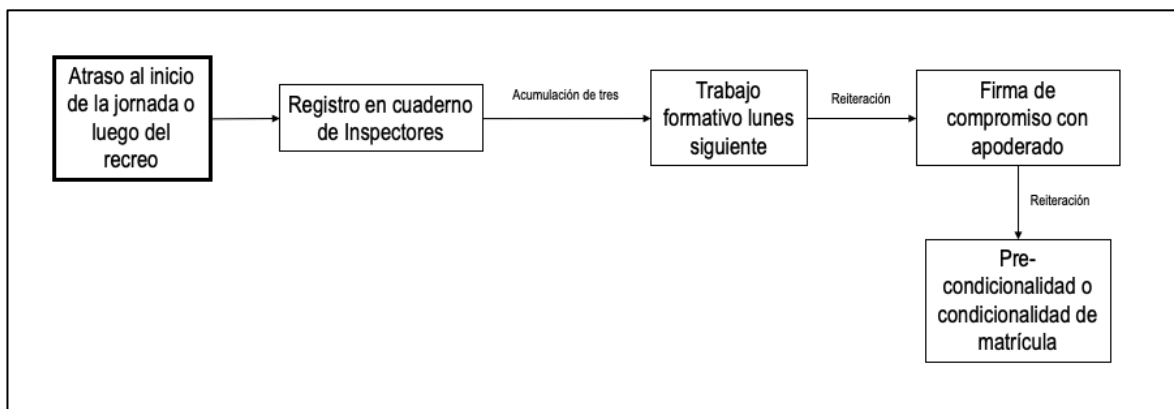
III. Medidas a tomar en casos reiterados de atrasos

Al finalizar el primer semestre se contabilizará la cantidad de atrasos para firmar un compromiso con apoderado y estudiante. Si esta situación se repite el segundo semestre se revisará el caso al terminar el año escolar para tomar medidas de acuerdo con el reglamento de convivencia escolar.

IV. Flujo de acciones de procedimiento de actuación



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán





Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán



PROTOCOLO DE ASISTENCIA, JUSTIFICACIÓN Y RETIRO DE ESTUDIANTES

Este protocolo de asistencia es aplicable a nuestros estudiantes de Prekínder a 4° Año Medio, considerando que su objetivo es desarrollar en ellos el sentido de la responsabilidad, el respeto y la valoración del proceso educativo.

Deben asistir a clases durante toda la jornada escolar y a toda actividad que el establecimiento requiera de su presencia, en el marco de las fechas fijadas en el calendario escolar.

El inicio de la jornada para Prekínder a 4° Año Medio inicia su jornada a las 8:00 hrs.

Justificación

- Toda inasistencia debe ser justificada.
- De Prekínder a 4° Año Medio, la justificación debe ser personalmente por el apoderado. Si el apoderado no puede acompañar al estudiante deberá enviar correo electrónico, justificando su inasistencia para luego pasar a firmar la ficha de control de inasistencia.
- Toda inasistencia por enfermedad, control médico, atención dental, exámenes o urgencias médicas deberán ser justificadas adjuntando el correspondiente certificado médico.
- El certificado médico debe ser entregado en secretaria una vez que el estudiante se reintegre a clases o a más tardar un día después.

Otras situaciones

Todo estudiante que en horario de clases debe realizar otra actividad (actividad del centro de estudiantes, actividades extraescolares, etc.) dentro o fuera del establecimiento deberá solicitar al profesor encargado, informar al Coordinador de ciclo para no quedar ausente clases.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Retiro de estudiantes durante la jornada escolar

- Cuando un estudiante requiera retirarse anticipadamente del establecimiento, ya sea por enfermedad, hora al médico o motivos de fuerza mayor deberá ser retirado personalmente en secretaria por el apoderado titular o suplente firmando el registro de salida.
- En caso de controles médicos se autorizará la salida mostrando su hora de control médico
- En caso de que el apoderado no pueda retirarlo deberá informar por teléfono a secretaría quien será la persona que retirará al estudiante del establecimiento.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán



PROTOCOLO DE ACCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE DESCOMPENSACIÓN EMOCIONAL Y AGITACIÓN PSICOMOTORA

I. Introducción

La agitación psicomotora derivada de una descompensación emocional genera una serie de situaciones que provocan malestar en el estudiante afectado, conflictos en los diferentes profesionales que deben abordarlo, y también malestar en los compañeros del estudiante. Debido a ello, el Colegio Ciudad Educativa pone a disposición de su comunidad el siguiente protocolo de acción, con la finalidad de dar orientación a las acciones realizadas por educadoras, profesores, asistentes de la educación y otros profesionales en el manejo conductual y emocional de estudiantes que presentan conductas problemáticas, reacciones emocionales impulsivas y otros tipos de desregulación emocional/conductual.

II. Definiciones

Según el manual “Recomendaciones para la Contención Emocional y Conductual en Contextos Escolares” (Sánchez, 2019), existen estudiantes cuyos episodios de desborde emocional y disrupción conductual, son síntomas de un Trastorno Generalizado del Desarrollo. La claridad de ser considerado este antecedente aporta a una mejor comprensión y disposición al trabajo en estas situaciones. Por lo tanto, es imprescindible considerar que el mejor manejo de estas conductas serán acciones y estrategias de tipo promocional y preventivas. Por ejemplo, la aplicación de “Pausas activas” puede ser usada como medida de promoción y el uso del “Semáforo de las Emociones” como acción de prevención, entre otras. Este protocolo de contención se aplicará una vez que hayan fracasado las medidas antes señaladas, procurando el uso acotado de éste. Finalmente, es



recomendable considerar que toda conducta tiene un mensaje, entendiéndose que, en algunos casos, los estudiantes buscan evitar u obtener algo, celos, envidias, enojos, fastidios, desobediencias, etc. (Torres, 2007). Por lo que sería beneficioso, que posterior a cualquier evento de desregulación, se desarrollara un análisis funcional de la conducta, buscando la prevención en los factores que la provocan, para junto con ello, dar paso a la derivación oportuna a la red correspondiente.

- **Promoción:**
La promoción de la salud permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud. Abarca una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud, y no centrándose únicamente en el tratamiento y la curación.
- **Prevención:**
“Medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida” (OMS, 1998).
- **Desborde Emocional/ Conductual:**
Se define como una expresión conductual intensa, caracterizada por llantos, gritos y comportamientos disruptivos. Que no es autorregulada por la persona, sino por un tercero.

1. Etapas en la desregulación emocional o comportamiento desafiante

a) Etapa 1 “*ESCALAMIENTO*”.

Etapa previa a la explosión de ira (desregulación). Puede ser larga o muy corta. Se debe estar atento a pequeños cambios conductuales: tensiones, si llega enojado, o inquieto, con el ceño fruncido, etc. Para la prevención es de suma importancia reconocer estos signos.

b) Etapa 2 “*DESREGULACIÓN*”.

Cuando los estudiantes no logran regularse pasan a la siguiente etapa. En este período se observa que estos pierden las inhibiciones, actuando de forma impulsiva, emocional y explosiva. Pueden: gritar, morder, pegar, patear mobiliario, destruir material, hacer o hacerse daño o cerrarse y meterse en su mundo. La pérdida de control no es a propósito, y cuando ya ha comenzado la etapa generalmente sigue su curso.

c) Etapa 3 “*RECUPERACIÓN*”



La recuperación puede llegar pronto o demorarse. Cuando se calma pueden no recordar lo ocurrido. Pude haber agotamiento físico por lo que será necesario evaluar la condición física en la que se encuentra el estudiante en aquel momento, pudiéndose ser necesaria la hidratación o descanso.

d) Etapa 4 “MEJORAMIENTO DE CONDUCTA”

Entendiéndose como tal, al proceso por cual el estudiante regresa al estado basal de su estado emocional y conductual. La importancia de considerar este punto radica en que el estudiante se encuentra en un estado receptivo para establecer una conversación pedagógica o formativa.

III. PROCEDIMIENTOS SUGERIDOS PARA CADA ETAPA

1. Etapa de Escalamiento o Desregulación Leve.

Objetivo	El estudiante debe lograr el autocontrol con ayuda de un adulto, la labor del funcionario será co-regular las emociones.
Adulto responsable	En la detección participan Educadora/Profesor y Asistente de aula. La ejecución de las acciones son responsabilidad del educador, no obstante, éste cuenta con la posibilidad de delegar funciones a la asistente de aula en caso de ser necesario.
Actitud del adulto	Durante esta etapa, el encargado debe mostrarse afectuoso, validando las emociones del estudiante, ya que los gritos y llamados de atención, podrían aumentar el nivel de estrés de todos los involucrados. Es importante en este punto, que el adulto mantenga su propio control.
Acciones	• Estar atento a señales de intranquilidad, tensión, ceño fruncido, mutismo, entre otros. Confiar en la intuición, por lo general ya se cuenta con antecedentes del estudiante. • El encargado debe acercarse e intentar que se desahogue. Agacharse y ubicarse al nivel del estudiante para lograr hacer contacto visual, afectivo y seguro. • Se sugiere preguntar: <i>¿te pasa algo?</i> - <i>¿te puedo ayudar?</i> - <i>¿alguien te hizo algo?</i> - <i>¿podemos solucionar el problema?</i> En el caso que el estudiante no logre reponerse, proceder a llevarlo a un lugar de calma: <i>“¿vamos a tomar un vaso de agua?”</i> - <i>“podríamos dar una vuelta por el patio”</i>. Ayudarle a reconocer la emoción (verbalizando, utilizando el frasco de la calma o cualquier otra herramienta) • Evitar exponerle, es importante alejarle de grupos si está con ellos. Ofrecer un lugar tranquilo dentro del aula, sin estrés. • En el caso de que el estudiante logre calmarse, buscar una solución en conjunto al estudiante. Sea flexible para que vuelva a la actividad del aula, ya que puede demorarse.



	• En el caso de que la situación sea resuelta, el responsable deberá informar a la Coordinadora de Ciclo, para que en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar tomen medidas promocionales y preventivas. • Si el niño no se calma pase a la siguiente etapa.
--	--

2. Etapa de desregulación o peak de la conducta problemática.

a) Procedimiento 1

Objetivo	Que el estudiante recupere su control, resguardando su seguridad, la de sus pares y los funcionarios.
Adulto responsable	El responsable de esta acción será el Educador. Sin embargo, ésta tiene la posibilidad de delegar a la Asistente de aula la función que considere pertinente.
Actitud del adulto	Demostrar calma y seguridad
Acciones	• El profesional y asistente pondrán a resguardo a los compañeros para evitar lesiones por pateaduras, golpes de sillas, mesas, etc. Procurar alejar a los estudiantes que estén cerca del estudiante descompensado. En caso de extrema violencia, enviar a los estudiantes fuera de la sala en compañía de un adulto. • El profesional y/o asistente invitarán al estudiante a salir de la sala de clases. El profesional le acompañará el tiempo que sea suficiente. Durante ese período, el adulto acompañará al estudiante, procurando evitar el contacto físico, tampoco debe acercarse si está muy agresivo. Acercarse en caso de ser necesario, y proceder junto a la siguiente consigna: <i>“calma todo va a estar bien”</i> - <i>“respira profundo”</i> - <i>“al parecer estas muy enojado o enojada”</i> - <i>“a veces yo también me enojo”</i> - <i>“tenemos tiempo para que te calmes”</i> - <i>“yo estoy aquí para ayudarte”</i> - <i>“nadie está enojado contigo”</i> - <i>“todo problema tiene solución”</i>. Utilizar un tono calmado en el lenguaje, evitar saturarlo con mensajes de llamado a la calma. Moverle un lugar seguro, lejos de objetos que pueda usar para agredirse o agredir a otros. • Nunca emplear fuerza ni el tiempo del agarre desmedidos al estudiante descompensado, esta acción podría dañarle. Entiéndase como uso de fuerza medida la sujeción para evitar agresiones. • El encargado, tendrá la responsabilidad de informar al apoderado o adulto responsable del estudiante lo sucedido y coordinar estrategias en conjunto para su abordaje.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

	• Si no logra contener al estudiante en esta etapa, la asistente de aula llamará al Coordinador de Ciclo para que entregue apoyo.
--	---

b) Procedimiento 2

Objetivo	El estudiante debe recuperar su control, resguardando su seguridad, la de sus compañeros y los adultos.
Adulto responsable	Coordinador de Ciclo / Encargado de Convivencia
Actitud del adulto	Demostrar calma y seguridad
Acciones	• Si se aprecia que el estudiante se muestra temeroso o con bastante rabia quizás sea conveniente que el encargado de la contención sea apoyado por el personal capacitado o profesionales del área de Integración del colegio. • No intentar razonar con el estudiante. No le cuestione ni tampoco negocie en esta etapa. Déjele que se enfrie, que corra por el patio, que se refugie en un lugar lejano. No le obligue a volver. Vigílele por seguridad. • Cuidar de no reforzar la conducta con comida, juegos de celular, computador etc. Es decir, no ofrecer este tipo de refuerzo a cambio de la calma. • Una persona basta para vincularse con un niño. El resto que acompaña debe quedarse a distancia prudente sin interrumpir la conexión del adulto que está realizando el procedimiento. • Si el periodo de desregulación se mantiene por un tiempo mayor al que la institución puede acompañar, llame al apoderado, nunca en frente del estudiante. • Si el estudiante presenta una conducta de riesgo; como subir a una reja perimetral, si escala por algún pilar o árbol lejos del alcance de un adulto, si intenta salir de la escuela u otra acción concreta que ponga en peligro su integridad física, será importante resguardar las salidas y accesos del establecimiento, mantener la vigilancia y en caso de que estas medidas no resguarden la seguridad, proceder a la contención mecánica. De manera paralela la asistente debe llamar inmediatamente al apoderado. • Si el estudiante se calma pase a la etapa de Recuperación. • El Encargado de Convivencia Escolar ya recibido los antecedentes del caso, procederá a establecer entrevista con el apoderado. • El encargado, tendrá la responsabilidad de informar al apoderado o adulto responsable del estudiante lo sucedido y coordinar estrategias en conjunto para su abordaje.



--	--

3. Etapa de Recuperación

Objetivo	Promover la regulación emocional y el retorno del estudiante a clases
Adulto responsable	Coordinador de Ciclo / Encargado de Convivencia
Actitud del adulto	Demostrar calma y seguridad
Acciones	• Tener en consideración que, si bien el estudiante ya no presenta signos de desregulación, éste aún se encuentran emocionalmente vulnerable. • Procure disposición a la escucha. Que el estudiante pueda expresar y verbalizar lo que sucedió, demostrar importancia a lo que le expresa. No le cuestione, valide sus emociones. Que ventile su estado emocional. Que se “enfrie” bien. • Después invítele a reflexionar sobre los hechos: “<i>parece que algo pasó</i>” - “<i>puedes confiar en mí, cuéntame lo que pasó</i>” - “<i>cómo podemos solucionar lo que pasó</i>” - “<i>yo puedo hablar con el otro niño para solucionar el problema</i>” - “<i>tú puedes manejarlo para que no vuelva a suceder, yo lo sé</i>”. • Entregar alternativas de acciones reparatorias, siempre y cuando el estudiante se encuentre preparado y dispuesto a realizarlo: pedir hablar con la educadora o profesor para volver a entrar al aula, ofrecer disculpa a un compañero, comprometerse a trabajar. Dele un abrazo u otra muestra de cariño y cercanía. En el caso que el estudiante no se encuentre preparado para la acción reparatoria, el Equipo de Convivencia iniciara un proceso de acompañamiento que favorezca la reparación de los eventuales daños causados. • El encargado debe procurar motivarle a que vuelva al aula. Pero debe ser flexible en los tiempos. • Si es necesario de una pequeña concesión antes de entrar: “<i>esperemos un par de minutos más hasta que estés preparado</i>” - “<i>yo te puedo acompañar un par de minutos adentro</i>” - “<i>déjame a mi conversar con el profesor, puedo ayudar a que ingreses</i>” - “<i>te voy a venir a ver más rato para ayudarte</i>”. • Se considera el cumplimiento del objetivo cuando el estudiante se encuentre tranquilo. • Si el estudiante insiste en no ingresar al aula a pesar de no estar en malas condiciones emocionales y se han desplegado todas las estrategias para ingresarlo. No forzar su ingreso, es necesario



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

	ofrecer más tiempo y continuar intentando. Si no se puede estar con él. Páselo a otro adulto para que le acompañe, por ejemplo, llevarle al CRA, o llamar a sus apoderados para que efectúen el retiro del colegio. • El encargado, tendrá la responsabilidad de informar al apoderado del estudiante lo sucedido y coordinar estrategias en conjunto para su abordaje.
--	--

4. Etapa de Mejoramiento de la conducta

Objetivo	Favorecer el desarrollo de un espacio de reflexión en torno a una conversación pedagógica formativa
Adulto responsable	Coordinador de Ciclo / Encargado de Convivencia
Actitud del adulto	Comprensivo, entregando ayuda y pendiente de cubrir las necesidades del estudiante y la familia
Acciones	• El responsable citará a entrevista al apoderado, para en común acuerdo, generar las acciones que se desarrollarán con el estudiante. En este espacio, se dará la oportunidad de que el estudiante reflexione en torno a lo ocurrido, a las emociones que sintió, el estado de sus compañeros y los profesionales con los que tuvo contacto durante el episodio de desregulación. • Durante la entrevista, se debe identificar el/los evento/s que desencadenaron la desregulación. • Se debe invitar a la familia y al estudiante a generar compromisos, tendientes a evitar la repetición de estos episodios. • De acuerdo con cada situación, se programará un calendario de seguimiento, las que pueden incluir entrevistas con otros profesionales, talleres y/o atención con profesionales de salud externos.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE REITERACIÓN DE FALTAS DE CONSECUENCIA GRAVÍSIMA

I) Conceptualización:

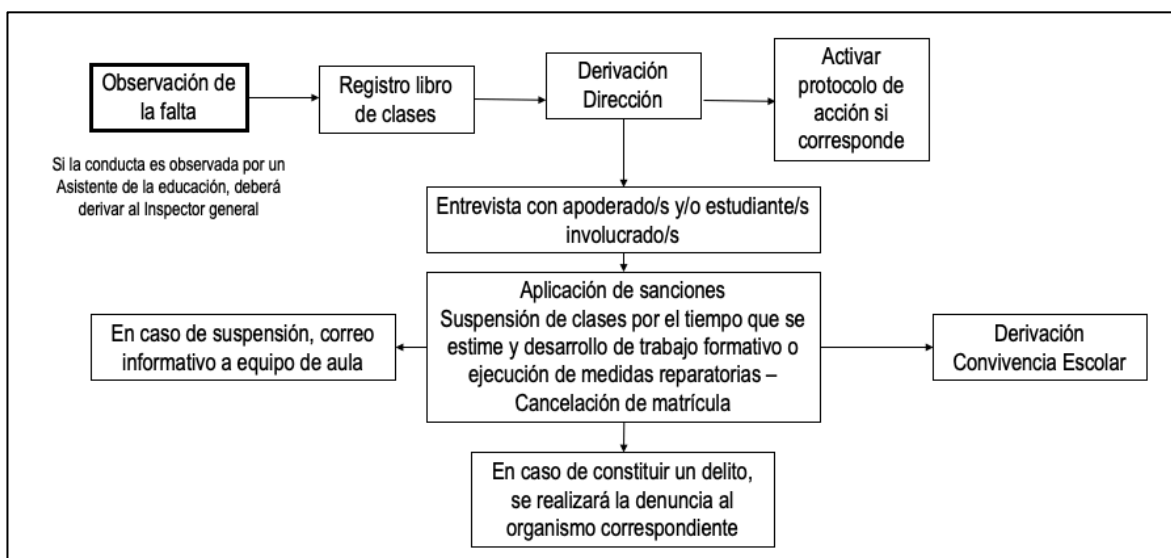
Las faltas de consecuencia gravísima, son actitudes o comportamientos que atentan gravemente contra la integridad física o psíquica de otro/s integrante/s de la comunidad educativa, como por ejemplo:

- Agredir físicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa
- Confabular o premeditar actos que provoquen daños a otros o al establecimiento
- Incendiar, destruir o dañar pertenencias de un miembro de la comunidad educativa, mobiliario o infraestructura del colegio
- Usar o portar objetos cortopunzantes, u otro material que pudiera atentar contra la integridad de otros integrantes de la comunidad educativa
- Sustraer especies ajenas
- Consumir, portar o vender drogas de cualquier tipo dentro del establecimiento.
- Crear, promover o difundir material que dañe o menoscabe a otro integrante de la comunidad educativa por cualquier medio
- Desarrollar actos sexuales explícitos dentro del establecimiento
- Abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad educativa
- Cometer o promover actos discriminatorios con otro integrante de la comunidad educativa de forma premeditada
- Amenazar a otro integrante de la comunidad educativa por cualquier medio

Estas faltas, tienen el siguiente procedimiento de actuación:



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán



La reiteración de este tipo de faltas, consideradas en este protocolo, requiere de un procedimiento anexo que promueve la reflexión de los estudiantes que las cometen, actuando preventivamente ante la reiteración.

II) Procedimiento de actuación ante reiteración de faltas de consecuencia gravísima

1. Primera instancia de falta de consecuencia gravísima

Los estudiantes que cometan acciones que constituyan una falta de consecuencia gravísima, se entrevistarán con el Encargado de Convivencia escolar, quien evaluará la situación, y derivará a la dirección del colegio quien aplicará la sanción disciplinaria correspondiente según protocolo o Reglamento de convivencia.

2. Acción formativa y de seguimiento

Cuando el estudiante se reincorpore a clases, luego de haber cumplido con la sanción disciplinaria establecida, deberá desarrollar un trabajo formativo a cargo de un miembro del Equipo de Convivencia escolar. Este trabajo le permitirá realizar una reflexión sistemática respecto de su conducta, que le impida volver a cometer la falta. Se informará además a la familia, que de reiterarse una falta de consecuencia gravísima, el estudiante deberá someterse a régimen de exámenes libres.

3. Reiteración de falta de consecuencia gravísima

Si el estudiante vuelve a cometer una falta de consecuencia gravísima, pese al trabajo que realizó con el Equipo de Convivencia Escolar y si la falta lo amerita, se aplicará un régimen de exámenes libres, debiendo realizar sus actividades escolares en casa, con la colaboración de sus profesores de forma remota. Deberá rendir sus evaluaciones o



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

entregar sus trabajos presencialmente en el Colegio, en la jornada contraria a la que los estudiantes se encuentren presentes.

Este régimen de exámenes libres, se prolongará hasta el término del semestre más próximo, y será organizado por el Coordinador académico respectivo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación, Calificación y promoción.

4. Acción formativa y de seguimiento

Si el estudiante se reintegra a sus actividades presenciales, luego de la aplicación de régimen de exámenes libres, deberá continuar participando de acción formativa con el Equipo de Convivencia escolar.

Se informará al estudiante y a la familia, que en el caso de volver a cometer una falta de consecuencia gravísima, se aplicará investigación que podría determinar la permanencia del estudiante en el colegio.

5. Nueva reiteración de falta de consecuencia gravísima

Si el estudiante vuelve a cometer una falta de consecuencia gravísima, se desarrollará investigación que evaluará la situación y determinará la medida disciplinaria correspondiente a la falta. Podrá aplicarse suspensión temporal, régimen de exámenes libres, cancelación de matrícula o expulsión inmediata.

III. Recursos o apelaciones:

Todas las partes podrán apelar de acuerdo con el procedimiento que establece el Reglamento de Convivencia Escolar



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y EXPULSIÓN

La Ley de Inclusión N° 20.845 establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, ambas medidas sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el Reglamento de Convivencia Escolar; y además, afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Se entiende que un hecho afecta gravemente la convivencia escolar cuando éste altera la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa afectando la interrelación positiva entre ellos. Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, deben considerar:

- Respetar los derechos de todos los estudiantes.
- Garantizar un justo y racional proceso.
- Resguardar la proporcionalidad y gradualidad.

Los establecimientos educacionales regidos por el decreto DFL N°2 del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL N°2, de 1996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales, deberán actualizar sus reglamentos internos de acuerdo a la Ley N° 21.128 “Aula Segura”. Ley que incorpora: *“Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad*



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”

I. Medidas previas:

En los casos que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, la dirección del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndolo la posible aplicación de sanciones, dejando constancia por escrito con firma del apoderado. Esto, siempre que el estudiante presente conductas previas que puedan ser advertidas.

2. Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento de Convivencia cuando corresponda.

3. En caso de que la falta sea de consecuencia gravísima, y que haya afectado gravemente la convivencia escolar, la dirección podrá iniciar un procedimiento sancionatorio mientras que el estudiante se encuentre suspendido de las actividades curriculares mientras esto se produzca. El plazo de investigación no superará los cinco días hábiles.

4. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de cinco días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

II. Procedimiento:

Para activar el protocolo de expulsión o cancelación de matrícula el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsión o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la dirección del establecimiento.

2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

3. Se debe explicitar en la carta de notificación los motivos que sustentan la aplicación de la medida, la que es facultad de dirección, e indicar las normas del Reglamento de Convivencia que justifican la aplicación de la misma.

4. Se deberá explicitar en la notificación el plazo para apelar, que es de 5 días hábiles. El formulario de apelación será enviado al correo electrónico del estudiante, pudiendo también pedirlo en formato impreso. El procedimiento de apelación, será el que se indica en este Reglamento.

5. El apoderado deberá firmar la recepción de la notificación, la que quedará explicitada en el registro de entrevista.

6. En el caso que el apoderado se niegue a firmar o no asista a la reunión debe remitirse carta certificada o correo electrónico institucional en la cual se dé cuenta que fue citado a la reunión la cual se realizó, que dicha reunión tenía por objeto informarle de la aplicación de la medida disciplinaria explicando las normas infringidas y la decisión que se adoptó.

7. El estudiante afectado o su apoderado, podrán apelar a la medida dentro de 15 días desde su notificación, ante dirección, quien resolverá previa consulta a los estamentos involucrados (Consejo de profesores, Comité de Convivencia Escolar, Equipo de Gestión, u otros).

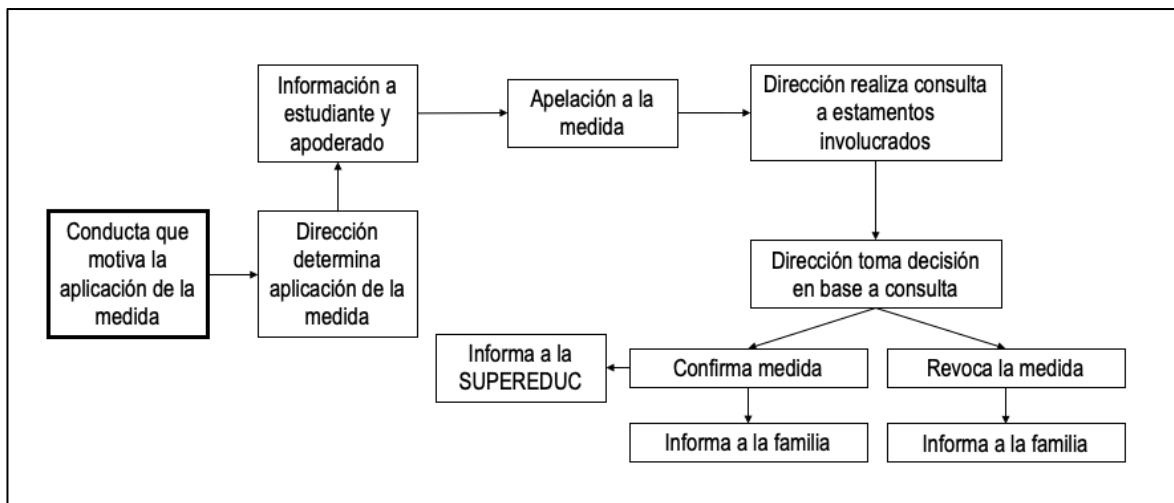
8. La Dirección del establecimiento, una vez recibido el pronunciamiento del Consejo de Profesores y luego de la apelación (si la hubo), deberá pronunciarse sobre la reconsideración de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, por tanto, deberá informar al apoderado su decisión final, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la apelación.

10. En caso de mantener la medida, además de notificarle al apoderado por escrito, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia



de Educación, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la aplicación de la medida, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

III. Flujo de acciones de procedimiento de actuación:





Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE IDEACIÓN, GESTO O INTENTO SUICIDA

I. Definición:

El suicidio se define como *“Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”* (Organización Mundial de la Salud, 1976). Al hablar de la temática del suicidio se distinguen los siguientes conceptos:

1. **Suicidabilidad:** un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
2. **Ideación Suicida:** pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
3. **Parasuicidio** (o gesto suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
4. **Intento Suicida:** Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.
5. **Suicidio Consumado:** Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida.



a) Prevención del suicidio en el contexto escolar.

Procedimientos generales para prevenir suicidio en el contexto escolar.

- Capacitar al cuerpo docente, directivos y apoderados para introducirlos en la detección de indicadores de riesgo suicida.
- Capacitar al cuerpo docente y directivos respecto al manejo en crisis en el contexto escolar.
- Derivar oportunamente al estudiante a profesionales externos de salud mental.

III. Protocolo frente a ideación, gesto o intento suicida de estudiantes en actividades escolares dentro del recinto escolar:

En cuanto se reciba la información, todo miembro de la comunidad escolar que reciba un relato de esta índole deberá dar aviso profesionales habilitados para abordar dicha situación.

Habilitados para abordar la situación:

- Profesores Jefe.
- Profesionales integrantes del Programa de Convivencia Escolar
- Encargada de primeros auxilios.

Durante el abordaje de la situación, los profesionales deberán:

- Si las autolesiones se efectuaran dentro del recinto educacional, quien recibe la información se dirigirá de forma inmediata a primeros auxilios e informará la situación. El estudiante permanecerá en el lugar que la encargada de primeros auxilios determine, siendo acompañado por ésta hasta ser retirado por al menos uno de sus padres y/o apoderados, o una persona designada por éstos.
- La encargada de primeros auxilios o quien defina, será responsable de contactar a los apoderados del estudiante. Esto, con el objetivo de que el



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

estudiante reciba el apoyo necesario de sus apoderados y sea llevado de forma inmediata a un servicio de atención médica.

- El estudiante deberá estar siempre acompañado por al menos dos profesionales habilitados.

Procedimientos obligatorios de cuidado:

- Nunca dejar solo al estudiante.
- El estudiante deberá ser acompañado en todo momento por al menos dos habilitados hasta ser retirado por al menos uno de sus padres y/o a quien haya asignado éstos.

Procedimientos obligatorios de reingreso del Estudiante al colegio.

- Dirección o el Equipo de Convivencia escolar informará a los padres y/o apoderados los procedimientos obligatorios de reingreso de su hijo.
- Se requerirá certificado psiquiátrico de atención del estudiante. Éste debe acreditar que el estudiante se encuentra en condiciones físicas y emocionales para reingresar al colegio. Asimismo, se deben entregar sugerencias concretas de contención emocional del estudiante por parte de los habilitados para estas acciones.

IV. Protocolo frente a ideación, gesto o intento suicida de estudiantes en actividades escolares fuera del recinto escolar:

En cuanto se reciba la información, todo miembro de la comunidad escolar que reciba un relato de esta índole deberá dar aviso profesionales habilitados para abordar dicha situación.

Habilitados para abordar la situación:

- Profesores.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

- Profesionales integrantes del Programa de Convivencia Escolar
- Encargada de primeros auxilios.
- Adultos responsables autorizados como acompañantes en la actividad escolar dentro o fuera del recinto.
- Dirección.

Durante el abordaje de la situación, los profesionales deberán:

- Quien recibe la información solicitará apoyo al adulto responsable de la actividad escolar.
- El estudiante deberá ser acompañado en todo momento. En caso de ser posible, hasta ser retirado por sus padres y/o apoderados, o una persona designada por éstos en el lugar donde se lleva a cabo la actividad.
- Uno de los adultos responsables de la actividad, se comunicará inmediatamente con dirección para solicitar que se informe de forma urgente a ambos apoderados del estudiante y se les indique que será llevado al centro asistencial más cercano. Esto, con el objetivo de que el estudiante reciba el apoyo necesario de sus padres o apoderados y sea llevado de inmediato a un servicio de urgencia. Si ninguno de los padres y/o apoderados pudiese venir a acompañar el estudiante, éstos podrán designar a una persona por mail, con copia a dirección. En paralelo, dirección deberá enviar un mail a ambos apoderados señalando el carácter de urgencia de la situación de su hijo.
- En caso de que la actividad se realice fuera de Chillán o fuera de Chile, un adulto a cargo de la actividad escolar, deberá acompañar al estudiante inmediatamente a un servicio de urgencia. En paralelo, los otros adultos a cargo de la actividad escolar se comunicarán con dirección para solicitar que se llame de forma urgente a ambos apoderados del estudiante para señalar la situación de su hijo y para que se dirijan a acompañarlo al centro asistencial de salud. Dirección enviará un mail a ambos padres, señalando la información anterior. Si ninguno de los padres y/o apoderados pudiese viajar para hacerse cargo de su hijo, éstos podrán designar a una persona.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

Procedimientos obligatorios de cuidado en escolares fuera del recinto escolar.

- Nunca dejar sólo al estudiante.
- El estudiante debe estar siempre acompañado por al menos un adulto responsable de la actividad realizada fuera del colegio, hasta ser retirado en ese mismo lugar por al menos uno de sus padres y/o a quien hayan asignado éstos por mail.
- En caso de que la actividad se realice fuera de Chillán o fuera de Chile, uno de los adultos responsables de la actividad deberá dirigirse junto al estudiante, de forma inmediata a un servicio de urgencia. El adulto debe procurar que el estudiante cumpla con las indicaciones médicas. El estudiante permanecerá en compañía del adulto responsable de la actividad escolar, hasta que los padres o quienes fueron asignados por éstos, lleguen al lugar donde se lleva a cabo la actividad.

Procedimientos obligatorios de cuidado:

- Nunca dejar sólo al estudiante.
- El estudiante deberá ser acompañado en todo momento por al menos dos habilitados hasta ser retirado por al menos uno de sus padres y/o a quien haya asignado éstos por mail.

Procedimientos obligatorios de reingreso del Estudiante al colegio.

- Dirección informará a los padres y/o apoderados los procedimientos obligatorios de reingreso de su hijo.
- Se requerirá certificado psiquiátrico de atención del estudiante. Éste debe acreditar que el estudiante se encuentra en condiciones físicas y emocionales para reingresar al colegio. Asimismo, se deben entregar sugerencias concretas de contención emocional del estudiante por parte de los habilitados para estas acciones.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL PORTE Y USO DE ARMAS

I. Introducción:

De acuerdo con la normativa legal. El uso de las armas está tratado en el Código penal y en la ley de control de armas cuyo texto refundido está en el Decreto Supremo 400 del Ministerio de defensa del año 1978. En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Definición de “arma” contemplada en el artículo 132 del Código penal

Se comprenderá bajo esta palabra toda máquina, instrumento, utensilio u objeto cortante, punzante o contundente que se haya tomado para matar, herir o golpear.

II. Procedimiento por porte de arma dentro del establecimiento

a) Todo mayor de 14 años que porte arma dentro del establecimiento

1. Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo con el Encargado de Convivencia Escolar.



2. El Encargado de Convivencia debe dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos que el colegio llevará a cabo.
3. El Encargado de Convivencia dará aviso al Director, quien será el encargado de realizar la denuncia en el organismo competente.
4. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
5. La efectuará evacuación parcial o total del colegio si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
6. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un relato de los hechos.
7. Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia, en este caso, de carácter gravísima.
8. Se realizará proceso investigativo para ver otros implicados, si es que los hubiese.
9. Complementariamente se informará a fiscalía con la finalidad de aperturar una medida de protección en favor del estudiante.
10. Se complementa este protocolo con lo indicado en el reglamento Interno de Educación.

b) Todo menor de 14 años que porte un arma dentro del establecimiento

1. Cualquier miembro del establecimiento que observe a algún menor de 14 años que esté portando un arma deberá solicitar al estudiante que haga entrega del arma y si es menor de 10 años se le requisará inmediatamente.
2. Se comunicará al Encargado de Convivencia Escolar, quien entrevistará al estudiante.



Colegio Ciudad Educativa
Educación parvularia, básica y media
RBD 18028-9
Camino Las Mariposas N° 4109
Fono +56 9 961 920 32
Chillán

3. Se citará al Apoderado para informar el hecho ocurrido y solicitar que asista de inmediato al establecimiento.
4. Se denunciará el hecho a Carabineros, solicitando apoyo policial, y según el caso, de existir algún lesionado o herido, el apoyo de un paramédico o técnico en enfermería, bomberos o apoyo de cualquier otra índole pertinente.
5. Se efectuará evacuación parcial o total del colegio si fuera necesario, en el entendido de que lo más importante es la protección e integridad de las personas, seguido por la custodia del arma si ésta fuera entregada. La requisa del arma y toda acción de esa naturaleza, ante situaciones de violencia por uso de armas, la debe realizar la autoridad policial.
6. Se deberá dejar registro de la fecha y hora de cada uno de los puntos enumerados anteriormente, así como también un registro de los hechos.
7. Se aplicará la sanción correspondiente de acuerdo con el Reglamento Interno de Convivencia, en este caso, de carácter gravísima.
8. Se realizará proceso investigativo para ver otros implicados, si es que los hubiese.
9. Complementariamente se informará a fiscalía con la finalidad de aperturar una medida de protección en favor del estudiante.
10. Se complementa este protocolo con lo indicado en el reglamento Interno de Educación.